



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.

Villahermosa, Tabasco

6 DE FEBRERO DE 2016

7661

No.- 5237

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO
H. CABILDO (2013 – 2015)

COMISIÓN DE NOMENCLATURAS

Nomenclatura de:

Un Gimnasio y de una Cancha de Futbol 7, del Parque
Ecológico de la Colonia Urbana Solidaridad Carlos Salinas
de Gortari

Acuerdo que emite el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco; mediante el cual se aprueba la nomenclatura de un Gimnasio y de una Cancha de Futbol 7, del Parque Ecológico de la Colonia Urbana Solidaridad Carlos Salinas de Gortari.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO
2013-2015

Licenciada Elda María Llergo Asmitia, Presidente Constitucional del Municipio de Teapa, Estado de Tabasco; a todos sus habitantes hago saber: Que el Honorable Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y los artículos 29 fracción III, XXII, XXIII y XXXIV, 47, 51, 52, 53 fracción II, 54 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco;

Que corresponde al Ayuntamiento de Teapa, Tabasco; discutir y aprobar disposiciones reglamentarias de observancia general en el municipio, entre ellas, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus jurisdicciones.

Que el artículo 84 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, indica que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, determinar las nomenclaturas de las calles o avenidas y la numeración de las casas del municipio.

Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teapa, Tabasco, señala que es facultad del Ayuntamiento aprobar la nomenclatura de los centros de

población, los asentamientos humanos, las calles, las vialidades, los monumentos y los sitios de uso común.

Que el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, tuvo a bien expedir el Reglamento de Nomenclatura para las Vías Públicas del Municipio de Teapa, Tabasco; con la finalidad de transparentar y eficientar las asignaciones de las nomenclaturas de andadores, calles o avenidas de las diversas asentamientos humanos en el municipio de Teapa, Tabasco.

Que el Comité de Nomenclaturas examinó -de acuerdo al Reglamento de Nomenclaturas del Municipio de Teapa, Tabasco- las propuestas de los vecinos aledaños a los inmuebles que aquí nos ocupan, para la asignación de las nomenclaturas de un Gimnasio y de una Cancha de Fútbol 7, del Parque Ecológico de la Colonia Urbana Solidaridad Carlos Salinas de Gortari, siendo positivo su dictamen.

Que el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, en su sesión Extraordinaria celebrada el día once del mes de diciembre del año dos mil quince, analizó el dictamen formulado por la Comisión de Nomenclatura determinando su factibilidad; aprobando la nomenclatura de un Gimnasio y de una Cancha de Fútbol 7, ambos del Parque Ecológico de la Colonia Urbana Solidaridad Carlos Salinas de Gortari, para ponerle los nombres siguientes:

- a) GIMNASIO MUNICIPAL "OSCAR LLERGO HEREDIA"
- b) CANCHA DE FUTBOL 7 "HORACIO LUQUE VILLAR"

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 84 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 1, 5, 6, 12, 17 y 21 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Teapa, Tabasco; mediante ACUERDO E.01/11/12/15, Por unanimidad de votos (nueve votos a favor, cero en contra y cero abstención) los Regidores del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, en su Sesión Extraordinaria celebrada el día (11) once del mes de diciembre del año (2015) dos mil quince, aprueban que el Gimnasio y la Cancha de Fútbol 7, del Parque Ecológico de la Colonia Urbana Carlos Salinas de Gortari, lleven los siguientes nombres:

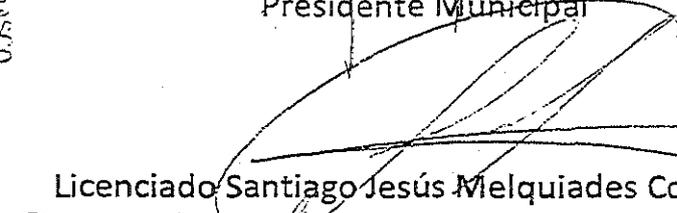
- a) GIMNASIO MUNICIPAL "OSCAR LLERGO HEREDIA"
- b) CANCHA DE FUTBOL 7 "HORACIO LUQUE VILLAR"

De acuerdo a los dictámenes y planos de ubicación emitidos por la Comisión de Nomenclaturas y en concordancia al Reglamento de Nomenclaturas para las Vías Públicas del Municipio de Teapa, Tabasco. Comuníquese a las dependencias e instancias de gobierno federal y estatal para los efectos legales y técnicos a que haya lugar, previa publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE CABILDO REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA" DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. DAN FE LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO.




Licenciada Eida María Llergo Asmitia
Presidente Municipal


Licenciado Santiago Jesús Melquiades Contreras
Secretario del Ayuntamiento


Médico Veterinario Zootecnista José Luis
Arjona León
Síndico de Hacienda/Segundo Regidor


Ingeniero Martín Eduardo Ferrer
Cancino
Tercer Regidor


Profesora Dalia María Cano Balboa
Cuarta Regidora

Licenciado Ezequiel Martínez Alfaro
Quinto Regidor
(ausente)

Ciudadana Luz María Alor Cruz
Sexta Regidora

Licenciado Rodolfo Espadas García
Séptimo Regidor
(ausente)

Licenciado Miguel Esteban Morales
Torres
Noveno Regidor

Licenciada Iliana María Sánchez Rubio
Octava Regidora
(ausente)

Licenciada Leysi Marina Brindis Salazar
Décima Regidora

Ciudadano José Antonio López
Cancino
Regidor Plurinominal

Doctor Martín Jesús Cruz López
Regidor Plurinominal

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 52, 53
FRACCIÓN II, 65 FRACCIÓN II, 74, 78 FRACCIONES II Y IX DE LA LEY
ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL
PRESENTE ACUERDO PARA SU PUBLICACION Y DEBIDA OBSERVANCIA, A
LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
QUINCE..... DAMOS FE.



Licenciada Eida María Llergo Asmitia
Presidente Municipal

Licenciado Santiago Jesús Melquiades Contreras
Secretario del Ayuntamiento

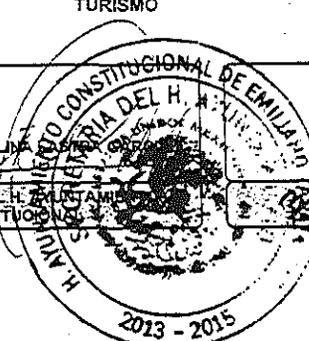


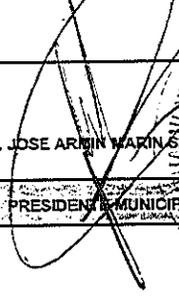
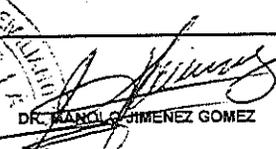
No.- 5240

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

EMILIANO
ZAPATA
Un gobierno para todos
2013-2015

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
			TOTAL	269,753,462.49	282,027,405.42	219,095,295.49	62,932,109.93
01			PRESIDENCIA	16,068,394.15	23,670,085.74	23,648,730.99	21,354.75
	F027		ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	2,311,727.60	3,496,550.17	3,496,550.17	0.00
	K038		MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	15,000.00	21,354.75	0.00	21,354.75
	P005		POLITICA Y GOBIERNO	13,741,666.55	20,152,180.82	20,152,180.82	0.00
02			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7,385,908.71	9,247,505.26	9,225,230.78	22,274.48
	E047		REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	1,060,766.69	1,588,235.40	1,588,235.40	0.00
	E053		SERVICIOS A RASTROS	439,611.19	499,842.00	499,842.00	0.00
	K038		MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRACION	0.00	22,274.48	0.00	22,274.48
	P002		PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	500,000.00	851,263.45	851,263.45	0.00
	P005		POLITICA Y GOBIERNO	5,385,530.83	6,285,889.93	6,285,889.93	0.00
03			DIRECCIÓN DE FINANZAS	12,411,790.33	11,067,602.99	11,067,602.99	0.00
	P022		HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	12,411,790.33	11,067,602.99	11,067,602.99	0.00
04			DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	79,135,599.50	5,983,913.02	5,983,913.02	0.00
	P023		PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	79,135,599.50	5,983,913.02	5,983,913.02	0.00
05			CONTRALORIA MUNICIPAL	2,798,223.93	4,422,832.80	4,410,833.17	11,999.63
	K038		MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRACION	0.00	11,999.63	0.00	11,999.63
	O001		EVALUACION Y CONTROL	2,798,223.93	3,362,833.17	3,362,833.17	0.00
	P018		EVALUACION DEL DESEMPEÑO	0.00	1,048,000.00	1,048,000.00	0.00
06			DIRECCIÓN DE DESARROLLO	8,054,495.47	7,886,257.51	7,878,311.51	7,946.00
	F032		FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	403,271.92	1,192,041.84	1,192,041.84	0.00
	F033		FOMENTO A LA ACTIVIDAD ACUICOLA Y PESQUERA	109,085.68	32,820.59	32,820.59	0.00
	K038		MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRACION	0.00	7,946.00	0.00	7,946.00
	M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	7,542,137.87	6,653,449.08	6,653,449.08	0.00
07			DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	6,645,467.83	11,637,208.58	11,436,365.03	200,843.55



LIC. ODETTE CAROLINA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 LIC. JOSE ARMIN MARIN SAURY PRESIDENTE MUNICIPAL
 LIC. MANUEL JIMENEZ GOMEZ SINDICO DE HACIENDA



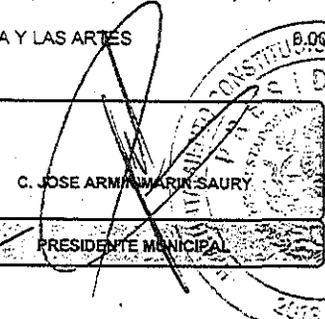
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
		F013	FOMENTO AL TRABAJO	0.00	45,977.49	45,977.49	0.00
		F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	654,570.82	569,177.65	569,177.65	0.00
		F034	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	3,240,000.00	6,308,554.74	6,308,554.74	0.00
		K021	INFRAESTRUCTURA TURISTICA	0.00	160,660.00	0.00	160,660.00
		K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRACION	0.00	40,183.55	0.00	40,183.55
		M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,750,897.01	4,512,655.15	4,512,655.15	0.00
08			DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	34,808,326.04	87,486,285.62	28,586,897.02	58,899,388.60
		E001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	0.00	9,358.32	9,358.32	0.00
		E011	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	127,182.54	127,182.54	0.00
		E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	2,118,494.72	2,689,319.88	2,689,319.88	0.00
		E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	11,503,095.00	13,967,962.58	13,967,962.58	0.00
		E052	SERVICIOS A PANTEONES	165,000.00	112,951.35	112,951.35	0.00
		F015	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	2,594,091.16	2,594,091.16	0.00
		F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	0.00	320,639.58	320,639.58	0.00
		K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	1,422,195.38	0.00	1,422,195.38
		K003	INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	3,395,170.77	0.00	3,395,170.77
		K005	URBANIZACION	0.00	16,162,057.77	0.00	16,162,057.77
		K012	EDIFICIOS PUBLICOS	0.00	6,741,228.04	0.00	6,741,228.04
		K013	INFRAESTRUCTURA PARA PROTECCION AL AMBIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
		K028	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	0.00	315,340.87	0.00	315,340.87
		K034	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	450,733.12	395,789.04	0.00	395,789.04
		K035	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	6,000,000.00	5,971,958.86	0.00	5,971,958.86
		K036	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	0.00	221,405.97	0.00	221,405.97
		K037	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	5,996,984.89	11,331,222.62	0.00	11,331,222.62
		K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRACION	0.00	65,305.26	0.00	65,305.26
		K040	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	12,877,714.02	0.00	12,877,714.02
		M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,574,018.31	8,765,391.61	8,765,391.61	0.00
09			DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	21,184,819.99	24,365,674.53	24,066,912.64	298,761.89
		F002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES		0.00	0.00	0.00



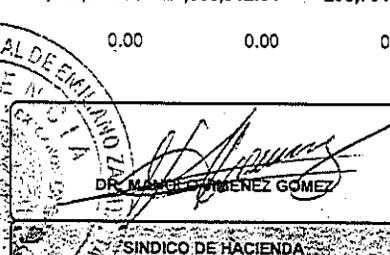
LIC. ODETTE CARDENAS CASTAÑEDA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



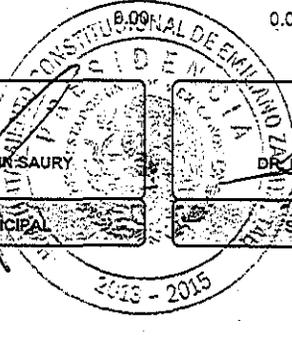
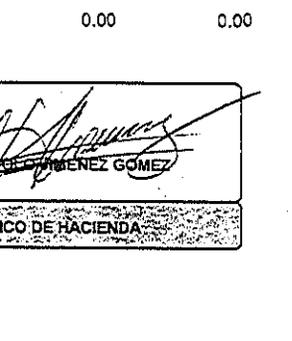
C. JOSE ARMILIO MARIN SAURY

PRESIDENTE MUNICIPAL



DR. MANUEL JIMENEZ GOMEZ

SINDICO DE HACIENDA

EMILIANO
ZAPATA
Un gobierno para todos
2013-2015

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
		F029	FOMENTO A LA EDUCACION	3,549,323.16	3,101,974.13	3,101,974.13	0.00
		F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	15,017,814.82	18,287,729.13	18,287,729.13	0.00
		F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	2,617,682.01	2,677,209.38	2,677,209.38	0.00
		K035	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
		K037	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	171,378.52	0.00	171,378.52
		K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRACION	0.00	77,383.37	0.00	77,383.37
10			DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	10,089,372.04	16,203,488.17	16,139,934.81	63,553.36
		K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRACION	0.00	63,553.36	0.00	63,553.36
		M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	10,089,372.04	16,139,934.81	16,139,934.81	0.00
11			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	21,448,828.47	20,469,307.14	20,469,307.14	0.00
		E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	21,448,828.47	20,469,307.14	20,469,307.14	0.00
12			DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	4,781,863.55	4,806,834.36	4,806,834.36	0.00
		E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	4,781,863.55	4,806,834.36	4,806,834.36	0.00
13			DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	1,767,855.29	3,712,906.04	3,712,906.04	0.00
		M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,767,855.29	3,712,906.04	3,712,906.04	0.00
14			DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	759,097.44	1,305,226.32	1,305,226.32	0.00
		F015	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	154,999.20	154,999.20	0.00
		M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	759,097.44	1,150,227.12	1,150,227.12	0.00
15			DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	763,262.13	1,072,926.41	1,072,926.41	0.00
		F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	763,262.13	1,072,926.41	1,072,926.41	0.00
16			DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	27,547,497.66	32,066,021.10	28,725,241.10	3,340,780.00
		E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	24,553,936.83	26,883,594.00	26,883,594.00	0.00
		E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	21,000.00	10,437.14	10,437.14	0.00
		K013	INFRAESTRUCTURA PARA PROTECCION AL AMBIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
		K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRACION	0.00	3,340,780.00	0.00	3,340,780.00




LIC. ODETE CAROLINA
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

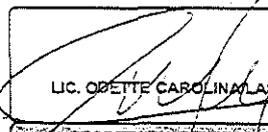
JOSE ARMIN MARIN SAURY
 PRESIDENTE MUNICIPAL

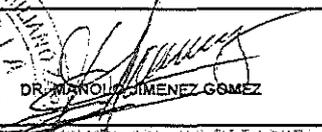
DR. EMILIANO JIMENEZ GOMEZ
 SINDICO DE HACIENDA



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

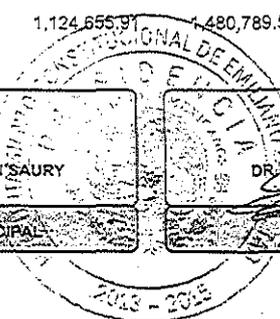
CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
		M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,972,560.83	1,831,209.96	1,831,209.96	0.00
17			UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	2,811,526.55	2,419,440.36	2,409,440.36	10,000.00
		E029	PROTECCION CIVIL	2,811,526.55	2,409,440.36	2,409,440.36	0.00
		K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRACION	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
18			COORDINACIÓN DEL DIF	10,166,477.50	12,723,099.93	12,667,892.26	55,207.67
		F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	8,207,736.29	10,093,892.97	10,093,892.97	0.00
		F029	FOMENTO A LA EDUCACION	1,399,015.66	1,383,672.99	1,383,672.99	0.00
		F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	0.00	199,999.08	199,999.08	0.00
		F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	559,725.55	990,327.22	990,327.22	0.00
		K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRACION	0.00	55,207.67	0.00	55,207.67
34			COORDINACION DEL RAMO 33	1,124,655.91	1,480,789.54	1,480,789.54	0.00
		M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,124,655.91	1,480,789.54	1,480,789.54	0.00





LIC. OLETTE CAROLINA LASCANO SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
 JOSE ADRIAN MARIN SAURY PRESIDENTE MUNICIPAL
 DR. MANUEL JIMENEZ GOMEZ SINDICO DE HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION CONSTITUCIONAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 SINDICO DE HACIENDA



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

CORTE AL MES DE : DICIEMBRE

RESUMEN POR TIPO DE GASTO				
TIPO DE GASTO / CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)

282,027,405.42

GASTO CORRIENTE

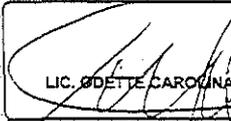
219,095,295.49

1000	SERVICIOS PERSONALES	139,184,101.19
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	26,081,273.26
3000	SERVICIOS GENERALES	36,161,437.53
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,010,896.77
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,535,064.06
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,055,877.78
9000	DEUDA PÚBLICA	66,644.90

GASTO DE CAPITAL

62,932,109.93

1000	SERVICIOS PERSONALES	491,680.87
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,234,238.76
3000	SERVICIOS GENERALES	154,075.01
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	4,530,475.35
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	56,521,638.94

 LIC. ODETTE CAROLINA ESTRADA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	 JOSE ARMIN MARIN SAURY PRESIDENTE MUNICIPAL	 DR. MANOLO OBENEZ GOMEZ SINDICO DE HACIENDA
--	---	---

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
Tipo Gasto	Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2015	Comprometido al 31 de Diciembre 2015	Devengado al 31 de Diciembre 2015	Ejercido al 31 de Diciembre 2015	Pagado al 31 de Diciembre 2015
TOTAL			269,753,462.49	282,027,405.42	270,167,546.54	270,167,546.54	270,167,546.54	270,167,544.69
GASTO CORRIENTE			257,290,744.48	219,095,295.49	216,418,231.43	216,418,231.43	216,418,231.43	216,418,229.58
1000		SERVICIOS PERSONALES	132,427,396.71	139,184,101.19	139,184,101.19	139,184,101.19	139,184,101.19	139,184,101.19
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	17,046,191.78	26,081,273.26	25,939,273.26	25,939,273.26	25,939,273.26	25,939,273.26
3000		SERVICIOS GENERALES	24,897,363.08	36,161,437.53	36,161,437.53	36,161,437.53	36,161,437.53	36,161,435.68
4000		TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,994,642.29	11,010,896.77	11,010,896.77	11,010,896.77	11,010,896.77	11,010,896.77
7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	71,499,133.79	2,535,064.06	0.00	0.00	0.00	0.00
8000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,426,016.83	4,055,877.78	4,055,877.78	4,055,877.78	4,055,877.78	4,055,877.78
9000		DEUDA PÚBLICA	0.00	66,644.90	66,644.90	66,644.90	66,644.90	66,644.90
GASTO DE CAPITAL			12,462,718.01	62,932,109.93	53,749,315.11	53,749,315.11	53,749,315.11	53,749,315.11
1000		SERVICIOS PERSONALES	0.00	491,680.87	491,680.87	491,680.87	491,680.87	491,680.87
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,234,238.76	1,234,238.76	1,234,238.76	1,234,238.76	1,234,238.76
3000		SERVICIOS GENERALES	0.00	154,075.01	154,075.01	154,075.01	154,075.01	154,075.01
5000		BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	75,000.00	4,530,475.35	4,530,475.35	4,530,475.35	4,530,475.35	4,530,475.35
6000		INVERSIÓN PÚBLICA	12,447,718.01	56,521,639.94	47,338,845.12	47,338,845.12	47,338,845.12	47,338,845.12

 LIC. ODETTE CAROLINA LÓPEZ GARCÍA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	 JOSE ARMIN MARÍN SAURY PRESIDENTE MUNICIPAL	 DR. MANUEL JIMÉNEZ GÓMEZ SINDICO DE HACIENDA
--	--	---

No.- 5241

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO:		CENTLA, TABASCO					FORMATO PT-1
RESUMEN							
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	
PRESUPUESTO TOTAL	\$444,314,388.00	\$445,497,199.71	\$435,010,956.40	\$435,010,956.40	\$435,010,956.40	\$10,486,243.31	
PARTICIPACIONES	\$241,708,052.00	\$244,541,326.14	\$244,510,018.88	\$244,510,018.88	\$244,510,018.88	\$31,307.26	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$211,708,052.00	\$214,541,326.14	\$214,510,018.88	\$214,510,018.88	\$214,510,018.88	\$31,307.26	
AUTORIZADO 2015	\$211,708,052.00	\$214,405,526.00	\$214,374,218.74	\$214,374,218.74	\$214,374,218.74	\$31,307.26	
REMANENTES	\$0.00	\$135,800.14	\$135,800.14	\$135,800.14	\$135,800.14	\$0.00	
ADELANTO DE PARTICIPACIONES	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00	\$0.00	
AUTORIZADO 2015	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00	\$0.00	
REMANENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
INGRESO DE GESTION	\$15,369,110.00	\$15,445,851.63	\$15,421,991.73	\$15,421,991.73	\$15,421,991.73	\$23,659.90	
AUTORIZADO 2015	\$15,369,110.00	\$13,357,297.40	\$13,333,637.50	\$13,333,637.50	\$13,333,637.50	\$23,659.90	
REMANENTES	\$0.00	\$2,088,354.23	\$2,088,354.23	\$2,088,354.23	\$2,088,354.23	\$0.00	
REFRENDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"	\$123,337,226.00	\$131,734,119.91	\$131,421,309.55	\$131,421,309.55	\$131,421,309.55	\$312,810.36	
FONDO II FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$73,643,730.00	\$78,910,519.11	\$78,597,708.75	\$78,597,708.75	\$78,597,708.75	\$312,810.36	
AUTORIZADO 2015	\$73,643,730.00	\$74,867,713.72	\$74,863,749.93	\$74,863,749.93	\$74,863,749.93	\$303,963.79	
REMANENTES	\$0.00	\$3,942,805.39	\$3,933,958.82	\$3,933,958.82	\$3,933,958.82	\$8,846.57	
FONDO IV, APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$49,693,496.00	\$52,823,600.80	\$52,823,600.80	\$52,823,600.80	\$52,823,600.80	\$0.00	
AUTORIZADO 2015	\$49,693,496.00	\$52,775,469.00	\$52,775,469.00	\$52,775,469.00	\$52,775,469.00	\$0.00	
REMANENTES	\$0.00	\$48,131.80	\$48,131.80	\$48,131.80	\$48,131.80	\$0.00	
RECURSOS CONVENIDOS	\$63,900,000.00	\$53,776,102.03	\$43,657,636.24	\$43,657,636.24	\$43,657,636.24	\$10,118,465.79	
APAIZ	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
AUTORIZADO 2015	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
CONTINGENCIA ECONOMICAS I	\$0.00	\$3,734,364.39	\$3,734,364.39	\$3,734,364.39	\$3,734,364.39	\$0.00	
AUTORIZADO 2015	\$0.00	\$3,734,364.39	\$3,734,364.39	\$3,734,364.39	\$3,734,364.39	\$0.00	
FAIP.- FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	\$0.00	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000,000.00	
AUTORIZADO 2015	\$0.00	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000,000.00	
FONDO DE CULTURA	\$4,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
AUTORIZADO 2015	\$4,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
REMANENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$2,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
AUTORIZADO 2015	\$2,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
REMANENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	\$0.00	\$7,096,017.46	\$7,096,017.46	\$7,096,017.46	\$7,096,017.46	\$0.00	
AUTORIZADO 2015	\$0.00	\$7,096,017.46	\$7,096,017.46	\$7,096,017.46	\$7,096,017.46	\$0.00	
FOPEDET	\$7,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
AUTORIZADO 2015	\$7,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
REMANENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
INMUJERES	\$300,000.00	\$299,099.48	\$299,099.48	\$299,099.48	\$299,099.48	\$0.00	
AUTORIZADO 2015	\$300,000.00	\$299,099.48	\$299,099.48	\$299,099.48	\$299,099.48	\$0.00	
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y AMBIENTAL	\$0.00	\$6,497,600.00	\$6,497,600.00	\$6,497,600.00	\$6,497,600.00	\$0.00	
AUTORIZADO 2015	\$0.00	\$6,497,600.00	\$6,497,600.00	\$6,497,600.00	\$6,497,600.00	\$0.00	
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$0.00	\$19,584,396.00	\$19,584,396.00	\$19,584,396.00	\$19,584,396.00	\$0.00	
AUTORIZADO 2015	\$0.00	\$19,584,396.00	\$19,584,396.00	\$19,584,396.00	\$19,584,396.00	\$0.00	
PROGRAMAS REGIONALES	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
AUTORIZADO 2015	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO

FORMATO PT-1

RESUMEN						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
PROSSAPYS	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2015	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECURSOS TRANSFERIDOS DE TRANSITO	\$1,100,000.00	\$1,177,336.79	\$1,177,336.79	\$1,177,336.79	\$1,177,336.79	\$0.00
AUTORIZADO 2015	\$1,100,000.00	\$1,134,026.00	\$1,134,026.00	\$1,134,026.00	\$1,134,026.00	\$0.00
REMANENTES	\$0.00	\$43,310.79	\$43,310.79	\$43,310.79	\$43,310.79	\$0.00
SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$8,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2015	\$8,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REMANENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SEDESOL	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2015	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REMANENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERNAPAM	\$7,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2015	\$7,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBSEMUN	\$10,000,000.00	\$5,387,287.91	\$5,268,822.12	\$5,268,822.12	\$5,268,822.12	\$116,465.79
AUTORIZADO 2015	\$10,000,000.00	\$5,050,551.16	\$5,050,551.16	\$5,050,551.16	\$5,050,551.16	\$0.00
REFRENDOS	\$0.00	\$246,736.34	\$218,270.96	\$218,270.96	\$218,270.96	\$30,467.38
REMANENTES	\$0.00	\$87,998.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$87,998.41

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 34 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. LEY DE INGRESOS 2015 MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 24 (VEINTICUATRO) DEL 2014, 01 (UNO), 02 (DOS), 03 (TRES), 05 (CINCO), 06 (SEIS), 07 (SIETE), 08 (OCHO), 09 (NUEVE), 10 (DIEZ), 11 (ONCE), 12 (DOCE), 13 (TRECE), 14 (CATORCE), 15 (QUINCE), 16 (DIECISEIS), 17 (DIECISIETE), 18 (DIECIOCHO), 19 (DIEINUEVE), 20 (VINTE), 21 (VEINTIUNO), 23 (VEINTITRES), 24 (VEINTICUATRO), 25 (VEINTICINCO), 27 (VEINTISIETE), 29 (VEINTINUEVE), 30 (TRENTA), 31 (TRENTA Y UNO), 32 (TRENTA Y DOS), 34 (TRENTA Y CUATRO), 35 (TRENTA Y CINCO), 36 (TRENTA Y SEIS), 37 (TRENTA Y SIETE), 38 (TRENTA Y OCHO), 39 (TRENTA Y NUEVE), 42 (CUARENTA Y DOS), 43 (CUARENTA Y TRES) Y 44 (CUARENTA Y CUATRO), DE FECHAS 29 DE DICIEMBRE DE 2014, 06 DE ENERO, 20 DE ENERO, 31 DE ENERO, 05 DE FEBRERO, 20 DE FEBRERO, 28 DE FEBRERO, 06 DE MARZO, 30 DE MARZO, 31 DE MARZO DEL 2015, 06 DE ABRIL, 20 DE ABRIL, 30 DE ABRIL, 06 DE MAYO, 20 DE MAYO, 31 DE MAYO, 06 DE JUNIO, 20 DE JUNIO, 30 DE JUNIO, 06 DE JULIO, 20 DE JULIO, 30 DE JULIO, 06 DE AGOSTO, 20 DE AGOSTO, 31 DE AGOSTO, 06 DE SEPTIEMBRE, 21 DE SEPTIEMBRE, 30 DE SEPTIEMBRE, 06 DE OCTUBRE, 20 DE OCTUBRE, 31 DE OCTUBRE, 06 DE NOVIEMBRE, 20 DE NOVIEMBRE, 30 DE NOVIEMBRE, 21 DE NOVIEMBRE, 30 DE NOVIEMBRE, 07 DE DICIEMBRE, 18 DE DICIEMBRE, 21 DE DICIEMBRE Y 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, RESPECTIVAMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DIRIGIDOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

MUNICIPIO DE CENTLA
TABASCO

MVZ. FRANCISCO REBOLLEDO GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Nombre y Firma

C.P. RAMON HERNANDEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Nombre, Firma y Sello

PROFR. IGNACIO RAMIRO GALAVITA VIDAL
SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS
Nombre y Firma

SECRETARIA DE H. AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO		CENTLA, TABASCO				FORMATO PT-2
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
PRESUPUESTO TOTAL	\$444,314,388.00	\$445,497,199.71	\$435,010,956.40	\$435,010,956.40	\$435,010,956.40	\$10,486,243.31
PARTICIPACIONES	\$241,708,052.00	\$244,541,326.14	\$244,510,018.88	\$244,510,018.88	\$244,510,018.88	\$31,307.26
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$211,708,052.00	\$214,541,326.14	\$214,510,018.88	\$214,510,018.88	\$214,510,018.88	\$31,307.26
GASTO CORRIENTE	\$211,308,052.00	\$213,258,838.02	\$213,227,530.76	\$213,227,530.76	\$213,227,530.76	\$31,307.26
SERVICIOS PERSONALES	\$151,735,278.00	\$160,717,457.11	\$160,717,457.11	\$160,717,457.11	\$160,717,457.11	5.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$22,146,707.00	\$22,917,780.72	\$22,917,780.72	\$22,917,780.72	\$22,917,780.72	5.00
SERVICIOS GENERALES	\$27,389,566.00	\$25,635,527.63	\$25,635,527.63	\$25,635,527.63	\$25,635,527.63	5.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10,028,501.00	\$3,956,765.30	\$3,956,765.30	\$3,956,765.30	\$3,956,765.30	5.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	5.00	\$31,307.26	5.00	5.00	5.00	\$31,307.26
GASTO DE CAPITAL	\$400,000.00	\$1,282,488.12	\$1,282,488.12	\$1,282,488.12	\$1,282,488.12	5.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$400,000.00	\$732,087.80	\$732,087.80	\$732,087.80	\$732,087.80	5.00
INVERSION PUBLICA	5.00	\$550,400.32	\$550,400.32	\$550,400.32	\$550,400.32	5.00
ADELANTO DE PARTICIPACIONES	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00	5.00
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00	5.00
DEUDA PUBLICA	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00	5.00
INGRESOS DE GESTION	\$15,369,110.00	\$15,445,651.63	\$15,421,991.73	\$15,421,991.73	\$15,421,991.73	\$23,659.90
GASTO CORRIENTE	\$15,369,110.00	\$15,334,239.76	\$15,310,579.86	\$15,310,579.86	\$15,310,579.86	\$23,659.90
SERVICIOS PERSONALES	\$35,001.40	\$5,335,862.51	\$5,335,862.51	\$5,335,862.51	\$5,335,862.51	5.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$438,205.62	\$481,291.17	\$481,291.17	\$481,291.17	\$481,291.17	5.00
SERVICIOS GENERALES	\$4,743,002.98	\$9,098,010.18	\$9,098,010.18	\$9,098,010.18	\$9,098,010.18	5.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10,152,900.00	\$395,416.00	\$395,416.00	\$395,416.00	\$395,416.00	5.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	5.00	\$23,659.90	5.00	5.00	5.00	\$23,659.90
GASTO DE CAPITAL	5.00	\$111,411.87	\$111,411.87	\$111,411.87	\$111,411.87	5.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5.00	\$111,411.87	\$111,411.87	\$111,411.87	\$111,411.87	5.00
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS " RAMO GENERAL 33"	\$123,337,226.00	\$131,734,119.91	\$131,421,309.55	\$131,421,309.55	\$131,421,309.55	\$312,810.36
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$73,643,730.00	\$78,910,519.11	\$78,597,708.75	\$78,597,708.75	\$78,597,708.75	\$312,810.36
GASTO CORRIENTE	\$73,643,730.00	\$933,700.36	\$620,890.00	\$620,890.00	\$620,890.00	\$312,810.36
SERVICIOS GENERALES	5.00	\$620,890.00	\$620,890.00	\$620,890.00	\$620,890.00	5.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$73,643,730.00	\$312,810.36	5.00	5.00	5.00	\$312,810.36
GASTO DE CAPITAL	5.00	\$77,976,818.75	\$77,976,818.75	\$77,976,818.75	\$77,976,818.75	5.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5.00	\$558,257.48	\$558,257.48	\$558,257.48	\$558,257.48	5.00
INVERSION PUBLICA	5.00	\$77,418,561.27	\$77,418,561.27	\$77,418,561.27	\$77,418,561.27	5.00
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$49,693,496.00	\$52,823,600.80	\$52,823,600.80	\$52,823,600.80	\$52,823,600.80	5.00
GASTO CORRIENTE	\$49,693,496.00	\$52,823,600.80	\$52,823,600.80	\$52,823,600.80	\$52,823,600.80	5.00
SERVICIOS PERSONALES	\$32,738,630.00	\$34,762,334.70	\$34,762,334.70	\$34,762,334.70	\$34,762,334.70	5.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,859,423.00	\$9,251,438.08	\$9,251,438.08	\$9,251,438.08	\$9,251,438.08	5.00
SERVICIOS GENERALES	\$2,095,243.00	\$8,809,828.04	\$8,809,828.04	\$8,809,828.04	\$8,809,828.04	5.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$63,900,000.00	\$53,776,102.03	\$43,657,636.24	\$43,657,636.24	\$43,657,636.24	\$10,118,465.79
APAQU	\$10,000,000.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
GASTO CORRIENTE	\$10,000,000.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$10,000,000.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO:		CENTLA, TABASCO				FORMATO PT-2
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
CONTINGENCIAS ECONOMICAS 1	\$ 0.00	\$3,734,364.39	\$3,734,364.39	\$3,734,364.39	\$3,734,364.39	\$ 0.00
GASTO CORRIENTE	\$ 0.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$ 0.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$ 0.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 0.00	\$3,730,614.39	\$3,730,614.39	\$3,730,614.39	\$3,730,614.39	\$ 0.00
INVERSION PUBLICA	\$ 0.00	\$3,730,614.39	\$3,730,614.39	\$3,730,614.39	\$3,730,614.39	\$ 0.00
FAIP.- FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	\$ 0.00	\$10,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$10,000,000.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 0.00	\$10,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$10,000,000.00
INVERSION PUBLICA	\$ 0.00	\$10,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$10,000,000.00
FONDO DE CULTURA	\$4,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
GASTO CORRIENTE	\$4,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$4,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$2,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
GASTO CORRIENTE	\$2,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$2,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	\$ 0.00	\$7,096,017.46	\$7,096,017.46	\$7,096,017.46	\$7,096,017.46	\$ 0.00
GASTO CORRIENTE	\$ 0.00	\$208,043.10	\$208,043.10	\$208,043.10	\$208,043.10	\$ 0.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00	\$208,043.10	\$208,043.10	\$208,043.10	\$208,043.10	\$ 0.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 0.00	\$6,887,974.36	\$6,887,974.36	\$6,887,974.36	\$6,887,974.36	\$ 0.00
INVERSION PUBLICA	\$ 0.00	\$6,887,974.36	\$6,887,974.36	\$6,887,974.36	\$6,887,974.36	\$ 0.00
FOPEDEP	\$7,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
GASTO CORRIENTE	\$7,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$7,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
INMUJERES	\$300,000.00	\$299,099.48	\$299,099.48	\$299,099.48	\$299,099.48	\$ 0.00
GASTO CORRIENTE	\$300,000.00	\$257,099.49	\$257,099.49	\$257,099.49	\$257,099.49	\$ 0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00	\$54,000.00	\$54,000.00	\$54,000.00	\$54,000.00	\$ 0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00	\$32,699.49	\$32,699.49	\$32,699.49	\$32,699.49	\$ 0.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00	\$170,400.00	\$170,400.00	\$170,400.00	\$170,400.00	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$300,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 0.00	\$41,999.99	\$41,999.99	\$41,999.99	\$41,999.99	\$ 0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00	\$41,999.99	\$41,999.99	\$41,999.99	\$41,999.99	\$ 0.00
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y AMBIENTA	\$ 0.00	\$6,497,600.00	\$6,497,600.00	\$6,497,600.00	\$6,497,600.00	\$ 0.00
GASTO CORRIENTE	\$ 0.00	\$6,497,600.00	\$6,497,600.00	\$6,497,600.00	\$6,497,600.00	\$ 0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00	\$6,497,600.00	\$6,497,600.00	\$6,497,600.00	\$6,497,600.00	\$ 0.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$ 0.00	\$19,584,396.00	\$19,584,396.00	\$19,584,396.00	\$19,584,396.00	\$ 0.00
GASTO CORRIENTE	\$ 0.00	\$19,584,396.00	\$19,584,396.00	\$19,584,396.00	\$19,584,396.00	\$ 0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00	\$19,584,396.00	\$19,584,396.00	\$19,584,396.00	\$19,584,396.00	\$ 0.00
PROGRAMAS REGIONALES	\$1,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
GASTO CORRIENTE	\$1,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$1,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
PROSSAPYS	\$10,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
GASTO CORRIENTE	\$10,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$10,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
RECURSOS TRANSFERIDOS TRANSITO	\$1,100,000.00	\$1,177,336.79	\$1,177,336.79	\$1,177,336.79	\$1,177,336.79	\$ 0.00
GASTO CORRIENTE	\$1,100,000.00	\$1,138,056.79	\$1,138,056.79	\$1,138,056.79	\$1,138,056.79	\$ 0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$1,036,250.00	\$845,742.82	\$845,742.82	\$845,742.82	\$845,742.82	\$ 0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$57,961.00	\$292,313.97	\$292,313.97	\$292,313.97	\$292,313.97	\$ 0.00
SERVICIOS GENERALES	\$6,786.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 0.00	\$39,280.00	\$39,280.00	\$39,280.00	\$39,280.00	\$ 0.00

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO:		CENTLA, TABASCO				FORMATO PT-2
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00	\$39,280.00	\$39,280.00	\$39,280.00	\$39,280.00	\$ 0.00
SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$8,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
GASTO CORRIENTE	\$8,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$8,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
SEDESOL	\$2,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
GASTO CORRIENTE	\$2,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$2,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
SERNAPAM	\$7,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
GASTO CORRIENTE	\$7,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$7,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
SUBSEMUN	\$10,000,000.00	\$5,387,287.91	\$5,268,822.12	\$5,268,822.12	\$5,268,822.12	\$118,465.79
GASTO CORRIENTE	\$10,000,000.00	\$5,387,287.91	\$5,268,822.12	\$5,268,822.12	\$5,268,822.12	\$118,465.79
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00	\$4,630,289.50	\$4,599,822.12	\$4,599,822.12	\$4,599,822.12	\$30,467.38
SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00	\$669,000.00	\$669,000.00	\$669,000.00	\$669,000.00	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$10,000,000.00	\$87,998.41	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$87,998.41

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 30 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE INGRESOS 2010, MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 24 (VEINTICUATRO) DEL 2014, 01 (JUNO), 02 (DOS), 03 (TRES), 05 (CINCO), 06 (SEIS), 07 (SIETE), 08 (OCHO), 09 (NUEVE), 10 (DIEZ), 11 (ONCE), 12 (DOCE), 13 (TRECE), 14 (CATORCE), 15 (QUINCE), 16 (DIECISEIS), 17 (DIECISIETE), 18 (DIECIOCHO), 19 (DIECINUEVE), 20 (VEINTE), 21 (VEINTIUNO), 22 (VEINTIDOS), 23 (VEINTITRES), 24 (VEINTICUATRO), 25 (VEINTICINCO), 26 (VEINTISEIS), 27 (VEINTISIETE), 28 (VEINTINUEVE), 29 (TREINTA), 30 (TREINTA Y UNO), 31 (TREINTA Y DOS), 32 (TREINTA Y TRES), 33 (TREINTA Y CUATRO), 34 (TREINTA Y CINCO), 35 (TREINTA Y SEIS), 36 (TREINTA Y SIETE), 37 (TREINTA Y OCHO), 38 (TREINTA Y NUEVE), 39 (CUARENTA), 40 (CUARENTA Y UNO), 41 (CUARENTA Y DOS), 42 (CUARENTA Y TRES), 43 (CUARENTA Y CUATRO), 44 (CUARENTA Y CINCO), 45 (CUARENTA Y SEIS), 46 (CUARENTA Y SIETE), 47 (CUARENTA Y OCHO), 48 (CUARENTA Y NUEVE), 49 (CINCUENTA), 50 (CINCUENTA Y UNO), 51 (CINCUENTA Y DOS), 52 (CINCUENTA Y TRES), 53 (CINCUENTA Y CUATRO), 54 (CINCUENTA Y CINCO), 55 (CINCUENTA Y SEIS), 56 (CINCUENTA Y SIETE), 57 (CINCUENTA Y OCHO), 58 (CINCUENTA Y NUEVE), 59 (SESENTA), 60 (SESENTA Y UNO), 61 (SESENTA Y DOS), 62 (SESENTA Y TRES), 63 (SESENTA Y CUATRO), 64 (SESENTA Y CINCO), 65 (SESENTA Y SEIS), 66 (SESENTA Y SIETE), 67 (SESENTA Y OCHO), 68 (SESENTA Y NUEVE), 69 (SETENTA), 70 (SETENTA Y UNO), 71 (SETENTA Y DOS), 72 (SETENTA Y TRES), 73 (SETENTA Y CUATRO), 74 (SETENTA Y CINCO), 75 (SETENTA Y SEIS), 76 (SETENTA Y SIETE), 77 (SETENTA Y OCHO), 78 (SETENTA Y NUEVE), 79 (OCHENTA), 80 (OCHENTA Y UNO), 81 (OCHENTA Y DOS), 82 (OCHENTA Y TRES), 83 (OCHENTA Y CUATRO), 84 (OCHENTA Y CINCO), 85 (OCHENTA Y SEIS), 86 (OCHENTA Y SIETE), 87 (OCHENTA Y OCHO), 88 (OCHENTA Y NUEVE), 89 (NOVENTA), 90 (NOVENTA Y UNO), 91 (NOVENTA Y DOS), 92 (NOVENTA Y TRES), 93 (NOVENTA Y CUATRO), 94 (NOVENTA Y CINCO), 95 (NOVENTA Y SEIS), 96 (NOVENTA Y SIETE), 97 (NOVENTA Y OCHO), 98 (NOVENTA Y NUEVE), 99 (CIEN).

MVZ FRANCISCO REBOLLEDO GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DE H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.P. RAMON HERNANDEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. IGNACIO ALFONSO GARAVITA VIDAL
SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
CUARTO TRIMESTRE

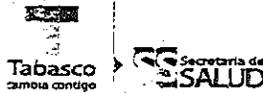
MUNICIPIO:		CENTLA, TABASCO				FORMATO PT-3
DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
INVERSION TOTAL	\$400,000.00	\$100,070,587.48	\$90,070,587.48	\$90,070,587.48	\$90,070,587.48	\$10,000,000.00
PARTICIPACIONES	\$400,000.00	\$1,282,488.12	\$1,282,488.12	\$1,282,488.12	\$1,282,488.12	\$0.00
E048 RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	\$0.00	\$410,549.02	\$410,549.02	\$410,549.02	\$410,549.02	\$0.00
K002 INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	\$400,000.00	\$269,431.00	\$269,431.00	\$269,431.00	\$269,431.00	\$0.00
K042 FORTALECIMIENTO AL PATRIMONIO MUNICIPAL	\$0.00	\$462,656.80	\$462,656.80	\$462,656.80	\$462,656.80	\$0.00
INGRESO DE GESTION	\$0.00	\$111,411.87	\$111,411.87	\$111,411.87	\$111,411.87	\$0.00
K038 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	\$0.00	\$104,683.87	\$104,683.87	\$104,683.87	\$104,683.87	\$0.00
K042 FORTALECIMIENTO AL PATRIMONIO MUNICIPAL	\$0.00	\$6,728.00	\$6,728.00	\$6,728.00	\$6,728.00	\$0.00
RAMO GENERAL 33	\$0.00	\$77,976,818.75	\$77,976,818.75	\$77,976,818.75	\$77,976,818.75	\$0.00
FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$0.00	\$77,976,818.75	\$77,976,818.75	\$77,976,818.75	\$77,976,818.75	\$0.00
F015 APOYO A LA VIVIENDA	\$0.00	\$44,480,134.11	\$44,480,134.11	\$44,480,134.11	\$44,480,134.11	\$0.00
K005 URBANIZACION	\$0.00	\$18,988,230.53	\$18,988,230.53	\$18,988,230.53	\$18,988,230.53	\$0.00
K012 EDIFICIOS PUBLICOS	\$0.00	\$161,160.07	\$161,160.07	\$161,160.07	\$161,160.07	\$0.00
K034 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	\$0.00	\$11,133,702.12	\$11,133,702.12	\$11,133,702.12	\$11,133,702.12	\$0.00
K038 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	\$0.00	\$558,257.48	\$558,257.48	\$558,257.48	\$558,257.48	\$0.00
K040 INFRAESTRUCTURA CAMINERA	\$0.00	\$2,676,334.44	\$2,676,334.44	\$2,676,334.44	\$2,676,334.44	\$0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$20,699,868.74	\$10,699,868.74	\$10,699,868.74	\$10,699,868.74	\$10,000,000.00
CONTINGENCIA ECONOMICAS I	\$0.00	\$3,730,614.39	\$3,730,614.39	\$3,730,614.39	\$3,730,614.39	\$0.00
K012 EDIFICIOS PUBLICOS	\$0.00	\$1,497,155.55	\$1,497,155.55	\$1,497,155.55	\$1,497,155.55	\$0.00
K034 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	\$0.00	\$2,233,458.84	\$2,233,458.84	\$2,233,458.84	\$2,233,458.84	\$0.00
FAIP.- FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	\$0.00	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000,000.00
K005 URBANIZACION	\$0.00	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000,000.00
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	\$0.00	\$6,887,974.36	\$6,887,974.36	\$6,887,974.36	\$6,887,974.36	\$0.00
E048 RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	\$0.00	\$2,093,390.68	\$2,093,390.68	\$2,093,390.68	\$2,093,390.68	\$0.00
K005 URBANIZACION	\$0.00	\$3,512,777.25	\$3,512,777.25	\$3,512,777.25	\$3,512,777.25	\$0.00
K040 INFRAESTRUCTURA CAMINERA	\$0.00	\$1,281,806.43	\$1,281,806.43	\$1,281,806.43	\$1,281,806.43	\$0.00
INMUJERES	\$0.00	\$41,999.99	\$41,999.99	\$41,999.99	\$41,999.99	\$0.00
K038 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	\$0.00	\$26,999.99	\$26,999.99	\$26,999.99	\$26,999.99	\$0.00
K042 FORTALECIMIENTO AL PATRIMONIO MUNICIPAL	\$0.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$0.00
RECURSOS TRANFERIDOS TRANSITO	\$0.00	\$39,280.00	\$39,280.00	\$39,280.00	\$39,280.00	\$0.00
K038 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	\$0.00	\$35,380.00	\$35,380.00	\$35,380.00	\$35,380.00	\$0.00
K042 FORTALECIMIENTO AL PATRIMONIO MUNICIPAL	\$0.00	\$3,900.00	\$3,900.00	\$3,900.00	\$3,900.00	\$0.00

LEYENDA

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; LEY DE INGRESOS 2012 MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO NO. 24 (VEINTICUATRO) DEL 2014, 01 (UNO), 02 (DOS), 03 (TRES), 05 (CINCO), 06 (SEIS), 07 (SIETE), 08 (OCHO), 09 (NUEVE), 10 (DIEZ), 11 (ONCE), 12 (DOCE), 13 (TRECE), 14 (CATORCE), 15 (QUINCE), 16 (DIECISEIS), 17 (DIECISIETE), 18 (DIECOCHO), 19 (DIECINUEVE), 20 (VEINTE), 21 (VEINTIUNO), 22 (VEINTIDOS), 23 (VEINTITRES), 24 (VEINTICUATRO), 25 (VEINTICINCO), 26 (VEINTISEIS), 27 (VEINTISIETE), 28 (VEINTIOCHO), 29 (VEINTINUEVE), 30 (TREINTA), 31 (TREINTAYUNO), 32 (TREINTAYDOS), 33 (TREINTAYTRES), 34 (TREINTAYCUATRO), 35 (TREINTAYCINCO), 36 (TREINTAYSEIS), 37 (TREINTAYSIETE), 38 (TREINTAYOCHO), 39 (TREINTAYNUEVE), 40 (CUARENTA), 41 (CUARENTAYDOS), 42 (CUARENTAYTRES), 43 (CUARENTAYCUATRO), 44 (CUARENTAYCINCO), 45 (CUARENTAYSEIS), 46 (CUARENTAYSIETE), 47 (CUARENTAYOCHO), 48 (CUARENTAYNUEVE), 49 (CINCUENTA), 50 (CINCUENTAYDOS), 51 (CINCUENTAYTRES), 52 (CINCUENTAYCUATRO), 53 (CINCUENTAYCINCO), 54 (CINCUENTAYSEIS), 55 (CINCUENTAYSIETE), 56 (CINCUENTAYOCHO), 57 (CINCUENTAYNUEVE), 58 (SESENTA), 59 (SESENTAYDOS), 60 (SESENTAYTRES), 61 (SESENTAYCUATRO), 62 (SESENTAYCINCO), 63 (SESENTAYSEIS), 64 (SESENTAYSIETE), 65 (SESENTAYOCHO), 66 (SESENTAYNUEVE), 67 (SETENTA), 68 (SETENTAYDOS), 69 (SETENTAYTRES), 70 (SETENTAYCUATRO), 71 (SETENTAYCINCO), 72 (SETENTAYSEIS), 73 (SETENTAYSIETE), 74 (SETENTAYOCHO), 75 (SETENTAYNUEVE), 76 (OGENTA), 77 (OGENTAYDOS), 78 (OGENTAYTRES), 79 (OGENTAYCUATRO), 80 (OGENTAYCINCO), 81 (OGENTAYSEIS), 82 (OGENTAYSIETE), 83 (OGENTAYOCHO), 84 (OGENTAYNUEVE), 85 (NOVENTA), 86 (NOVENTAYDOS), 87 (NOVENTAYTRES), 88 (NOVENTAYCUATRO), 89 (NOVENTAYCINCO), 90 (NOVENTAYSEIS), 91 (NOVENTAYSIETE), 92 (NOVENTAYOCHO), 93 (NOVENTAYNUEVE), 94 (CIEN), 95 (CIENYDOS), 96 (CIENYTRES), 97 (CIENYCUATRO), 98 (CIENYCINCO), 99 (CIENYSEIS), 100 (CIENYSEIS), 101 (CIENYSEIS), 102 (CIENYSEIS), 103 (CIENYSEIS), 104 (CIENYSEIS), 105 (CIENYSEIS), 106 (CIENYSEIS), 107 (CIENYSEIS), 108 (CIENYSEIS), 109 (CIENYSEIS), 110 (CIENYSEIS), 111 (CIENYSEIS), 112 (CIENYSEIS), 113 (CIENYSEIS), 114 (CIENYSEIS), 115 (CIENYSEIS), 116 (CIENYSEIS), 117 (CIENYSEIS), 118 (CIENYSEIS), 119 (CIENYSEIS), 120 (CIENYSEIS), 121 (CIENYSEIS), 122 (CIENYSEIS), 123 (CIENYSEIS), 124 (CIENYSEIS), 125 (CIENYSEIS), 126 (CIENYSEIS), 127 (CIENYSEIS), 128 (CIENYSEIS), 129 (CIENYSEIS), 130 (CIENYSEIS), 131 (CIENYSEIS), 132 (CIENYSEIS), 133 (CIENYSEIS), 134 (CIENYSEIS), 135 (CIENYSEIS), 136 (CIENYSEIS), 137 (CIENYSEIS), 138 (CIENYSEIS), 139 (CIENYSEIS), 140 (CIENYSEIS), 141 (CIENYSEIS), 142 (CIENYSEIS), 143 (CIENYSEIS), 144 (CIENYSEIS), 145 (CIENYSEIS), 146 (CIENYSEIS), 147 (CIENYSEIS), 148 (CIENYSEIS), 149 (CIENYSEIS), 150 (CIENYSEIS), 151 (CIENYSEIS), 152 (CIENYSEIS), 153 (CIENYSEIS), 154 (CIENYSEIS), 155 (CIENYSEIS), 156 (CIENYSEIS), 157 (CIENYSEIS), 158 (CIENYSEIS), 159 (CIENYSEIS), 160 (CIENYSEIS), 161 (CIENYSEIS), 162 (CIENYSEIS), 163 (CIENYSEIS), 164 (CIENYSEIS), 165 (CIENYSEIS), 166 (CIENYSEIS), 167 (CIENYSEIS), 168 (CIENYSEIS), 169 (CIENYSEIS), 170 (CIENYSEIS), 171 (CIENYSEIS), 172 (CIENYSEIS), 173 (CIENYSEIS), 174 (CIENYSEIS), 175 (CIENYSEIS), 176 (CIENYSEIS), 177 (CIENYSEIS), 178 (CIENYSEIS), 179 (CIENYSEIS), 180 (CIENYSEIS), 181 (CIENYSEIS), 182 (CIENYSEIS), 183 (CIENYSEIS), 184 (CIENYSEIS), 185 (CIENYSEIS), 186 (CIENYSEIS), 187 (CIENYSEIS), 188 (CIENYSEIS), 189 (CIENYSEIS), 190 (CIENYSEIS), 191 (CIENYSEIS), 192 (CIENYSEIS), 193 (CIENYSEIS), 194 (CIENYSEIS), 195 (CIENYSEIS), 196 (CIENYSEIS), 197 (CIENYSEIS), 198 (CIENYSEIS), 199 (CIENYSEIS), 200 (CIENYSEIS), 201 (CIENYSEIS), 202 (CIENYSEIS), 203 (CIENYSEIS), 204 (CIENYSEIS), 205 (CIENYSEIS), 206 (CIENYSEIS), 207 (CIENYSEIS), 208 (CIENYSEIS), 209 (CIENYSEIS), 210 (CIENYSEIS), 211 (CIENYSEIS), 212 (CIENYSEIS), 213 (CIENYSEIS), 214 (CIENYSEIS), 215 (CIENYSEIS), 216 (CIENYSEIS), 217 (CIENYSEIS), 218 (CIENYSEIS), 219 (CIENYSEIS), 220 (CIENYSEIS), 221 (CIENYSEIS), 222 (CIENYSEIS), 223 (CIENYSEIS), 224 (CIENYSEIS), 225 (CIENYSEIS), 226 (CIENYSEIS), 227 (CIENYSEIS), 228 (CIENYSEIS), 229 (CIENYSEIS), 230 (CIENYSEIS), 231 (CIENYSEIS), 232 (CIENYSEIS), 233 (CIENYSEIS), 234 (CIENYSEIS), 235 (CIENYSEIS), 236 (CIENYSEIS), 237 (CIENYSEIS), 238 (CIENYSEIS), 239 (CIENYSEIS), 240 (CIENYSEIS), 241 (CIENYSEIS), 242 (CIENYSEIS), 243 (CIENYSEIS), 244 (CIENYSEIS), 245 (CIENYSEIS), 246 (CIENYSEIS), 247 (CIENYSEIS), 248 (CIENYSEIS), 249 (CIENYSEIS), 250 (CIENYSEIS), 251 (CIENYSEIS), 252 (CIENYSEIS), 253 (CIENYSEIS), 254 (CIENYSEIS), 255 (CIENYSEIS), 256 (CIENYSEIS), 257 (CIENYSEIS), 258 (CIENYSEIS), 259 (CIENYSEIS), 260 (CIENYSEIS), 261 (CIENYSEIS), 262 (CIENYSEIS), 263 (CIENYSEIS), 264 (CIENYSEIS), 265 (CIENYSEIS), 266 (CIENYSEIS), 267 (CIENYSEIS), 268 (CIENYSEIS), 269 (CIENYSEIS), 270 (CIENYSEIS), 271 (CIENYSEIS), 272 (CIENYSEIS), 273 (CIENYSEIS), 274 (CIENYSEIS), 275 (CIENYSEIS), 276 (CIENYSEIS), 277 (CIENYSEIS), 278 (CIENYSEIS), 279 (CIENYSEIS), 280 (CIENYSEIS), 281 (CIENYSEIS), 282 (CIENYSEIS), 283 (CIENYSEIS), 284 (CIENYSEIS), 285 (CIENYSEIS), 286 (CIENYSEIS), 287 (CIENYSEIS), 288 (CIENYSEIS), 289 (CIENYSEIS), 290 (CIENYSEIS), 291 (CIENYSEIS), 292 (CIENYSEIS), 293 (CIENYSEIS), 294 (CIENYSEIS), 295 (CIENYSEIS), 296 (CIENYSEIS), 297 (CIENYSEIS), 298 (CIENYSEIS), 299 (CIENYSEIS), 300 (CIENYSEIS), 301 (CIENYSEIS), 302 (CIENYSEIS), 303 (CIENYSEIS), 304 (CIENYSEIS), 305 (CIENYSEIS), 306 (CIENYSEIS), 307 (CIENYSEIS), 308 (CIENYSEIS), 309 (CIENYSEIS), 310 (CIENYSEIS), 311 (CIENYSEIS), 312 (CIENYSEIS), 313 (CIENYSEIS), 314 (CIENYSEIS), 315 (CIENYSEIS), 316 (CIENYSEIS), 317 (CIENYSEIS), 318 (CIENYSEIS), 319 (CIENYSEIS), 320 (CIENYSEIS), 321 (CIENYSEIS), 322 (CIENYSEIS), 323 (CIENYSEIS), 324 (CIENYSEIS), 325 (CIENYSEIS), 326 (CIENYSEIS), 327 (CIENYSEIS), 328 (CIENYSEIS), 329 (CIENYSEIS), 330 (CIENYSEIS), 331 (CIENYSEIS), 332 (CIENYSEIS), 333 (CIENYSEIS), 334 (CIENYSEIS), 335 (CIENYSEIS), 336 (CIENYSEIS), 337 (CIENYSEIS), 338 (CIENYSEIS), 339 (CIENYSEIS), 340 (CIENYSEIS), 341 (CIENYSEIS), 342 (CIENYSEIS), 343 (CIENYSEIS), 344 (CIENYSEIS), 345 (CIENYSEIS), 346 (CIENYSEIS), 347 (CIENYSEIS), 348 (CIENYSEIS), 349 (CIENYSEIS), 350 (CIENYSEIS), 351 (CIENYSEIS), 352 (CIENYSEIS), 353 (CIENYSEIS), 354 (CIENYSEIS), 355 (CIENYSEIS), 356 (CIENYSEIS), 357 (CIENYSEIS), 358 (CIENYSEIS), 359 (CIENYSEIS), 360 (CIENYSEIS), 361 (CIENYSEIS), 362 (CIENYSEIS), 363 (CIENYSEIS), 364 (CIENYSEIS), 365 (CIENYSEIS), 366 (CIENYSEIS), 367 (CIENYSEIS), 368 (CIENYSEIS), 369 (CIENYSEIS), 370 (CIENYSEIS), 371 (CIENYSEIS), 372 (CIENYSEIS), 373 (CIENYSEIS), 374 (CIENYSEIS), 375 (CIENYSEIS), 376 (CIENYSEIS), 377 (CIENYSEIS), 378 (CIENYSEIS), 379 (CIENYSEIS), 380 (CIENYSEIS), 381 (CIENYSEIS), 382 (CIENYSEIS), 383 (CIENYSEIS), 384 (CIENYSEIS), 385 (CIENYSEIS), 386 (CIENYSEIS), 387 (CIENYSEIS), 388 (CIENYSEIS), 389 (CIENYSEIS), 390 (CIENYSEIS), 391 (CIENYSEIS), 392 (CIENYSEIS), 393 (CIENYSEIS), 394 (CIENYSEIS), 395 (CIENYSEIS), 396 (CIENYSEIS), 397 (CIENYSEIS), 398 (CIENYSEIS), 399 (CIENYSEIS), 400 (CIENYSEIS), 401 (CIENYSEIS), 402 (CIENYSEIS), 403 (CIENYSEIS), 404 (CIENYSEIS), 405 (CIENYSEIS), 406 (CIENYSEIS), 407 (CIENYSEIS), 408 (CIENYSEIS), 409 (CIENYSEIS), 410 (CIENYSEIS), 411 (CIENYSEIS), 412 (CIENYSEIS), 413 (CIENYSEIS), 414 (CIENYSEIS), 415 (CIENYSEIS), 416 (CIENYSEIS), 417 (CIENYSEIS), 418 (CIENYSEIS), 419 (CIENYSEIS), 420 (CIENYSEIS), 421 (CIENYSEIS), 422 (CIENYSEIS), 423 (CIENYSEIS), 424 (CIENYSEIS), 425 (CIENYSEIS), 426 (CIENYSEIS), 427 (CIENYSEIS), 428 (CIENYSEIS), 429 (CIENYSEIS), 430 (CIENYSEIS), 431 (CIENYSEIS), 432 (CIENYSEIS), 433 (CIENYSEIS), 434 (CIENYSEIS), 435 (CIENYSEIS), 436 (CIENYSEIS), 437 (CIENYSEIS), 438 (CIENYSEIS), 439 (CIENYSEIS), 440 (CIENYSEIS), 441 (CIENYSEIS), 442 (CIENYSEIS), 443 (CIENYSEIS), 444 (CIENYSEIS), 445 (CIENYSEIS), 446 (CIENYSEIS), 447 (CIENYSEIS), 448 (CIENYSEIS), 449 (CIENYSEIS), 450 (CIENYSEIS), 451 (CIENYSEIS), 452 (CIENYSEIS), 453 (CIENYSEIS), 454 (CIENYSEIS), 455 (CIENYSEIS), 456 (CIENYSEIS), 457 (CIENYSEIS), 458 (CIENYSEIS), 459 (CIENYSEIS), 460 (CIENYSEIS), 461 (CIENYSEIS), 462 (CIENYSEIS), 463 (CIENYSEIS), 464 (CIENYSEIS), 465 (CIENYSEIS), 466 (CIENYSEIS), 467 (CIENYSEIS), 468 (CIENYSEIS), 469 (CIENYSEIS), 470 (CIENYSEIS), 471 (CIENYSEIS), 472 (CIENYSEIS), 473 (CIENYSEIS), 474 (CIENYSEIS), 475 (CIENYSEIS), 476 (CIENYSEIS), 477 (CIENYSEIS), 478 (CIENYSEIS), 479 (CIENYSEIS), 480 (CIENYSEIS), 481 (CIENYSEIS), 482 (CIENYSEIS), 483 (CIENYSEIS), 484 (CIENYSEIS), 485 (CIENYSEIS), 486 (CIENYSEIS), 487 (CIENYSEIS), 488 (CIENYSEIS), 489 (CIENYSEIS), 490 (CIENYSEIS), 491 (CIENYSEIS), 492 (CIENYSEIS), 493 (CIENYSEIS), 494 (CIENYSEIS), 495 (CIENYSEIS), 496 (CIENYSEIS), 497 (CIENYSEIS), 498 (CIENYSEIS), 499 (CIENYSEIS), 500 (CIENYSEIS), 501 (CIENYSEIS), 502 (CIENYSEIS), 503 (CIENYSEIS), 504 (CIENYSEIS), 505 (CIENYSEIS), 506 (CIENYSEIS), 507 (CIENYSEIS), 508 (CIENYSEIS), 509 (CIENYSEIS), 510 (CIENYSEIS), 511 (CIENYSEIS), 512 (CIENYSEIS), 513 (CIENYSEIS), 514 (CIENYSEIS), 515 (CIENYSEIS), 516 (CIENYSEIS), 517 (CIENYSEIS), 518 (CIENYSEIS), 519 (CIENYSEIS), 520 (CIENYSEIS), 521 (CIENYSEIS), 522 (CIENYSEIS), 523 (CIENYSEIS), 524 (CIENYSEIS), 525 (CIENYSEIS), 526 (CIENYSEIS), 527 (CIENYSEIS), 528 (CIENYSEIS), 529 (CIENYSEIS), 530 (CIENYSEIS), 531 (CIENYSEIS), 532 (CIENYSEIS), 533 (CIENYSEIS), 534 (CIENYSEIS), 535 (CIENYSEIS), 536 (CIENYSEIS), 537 (CIENYSEIS), 538 (CIENYSEIS), 539 (CIENYSEIS), 540 (CIENYSEIS), 541 (CIENYSEIS), 542 (CIENYSEIS), 543 (CIENYSEIS), 544 (CIENYSEIS), 545 (CIENYSEIS), 546 (CIENYSEIS), 547 (CIENYSEIS), 548 (CIENYSEIS), 549 (CIENYSEIS), 550 (CIENYSEIS), 551 (CIENYSEIS), 552 (CIENYSEIS), 553 (CIENYSEIS), 554 (CIENYSEIS), 555 (CIENYSEIS), 556 (CIENYSEIS), 557 (CIENYSEIS), 558 (CIENYSEIS), 559 (CIENYSEIS), 560 (CIENYSEIS), 561 (CIENYSEIS), 562 (CIENYSEIS), 563 (CIENYSEIS), 564 (CIENYSEIS), 565 (CIENYSEIS), 566 (CIENYSEIS), 567 (CIENYSEIS), 568 (CIENYSEIS), 569 (CIENYSEIS), 570 (CIENYSEIS), 571 (CIENYSEIS), 572 (CIENYSEIS), 573 (CIENYSEIS), 574 (CIENYSEIS), 575 (CIENYSEIS), 576 (CIENYSEIS), 577 (CIENYSEIS), 578 (CIENYSEIS), 579 (CIENYSEIS), 580 (CIENYSEIS), 581 (CIENYSEIS), 582 (CIENYSEIS), 583 (CIENYSEIS), 584 (CIENYSEIS), 585 (CIENYSEIS), 586 (CIENYSEIS), 587 (CIENYSEIS), 588 (CIENYSEIS), 589 (CIENYSEIS), 590 (CIENYSEIS), 591 (CIENYSEIS), 592 (CIENYSEIS), 593 (CIENYSEIS), 594 (CIENYSEIS), 595 (CIENYSEIS), 596 (CIENYSEIS), 597 (CIENYSEIS), 598 (CIENYSEIS), 599 (CIENYSEIS), 600 (CIENYSEIS), 601 (CIENYSEIS), 602 (CIENYSEIS), 603 (CIENYSEIS), 604 (CIENYSEIS), 605 (CIENYSEIS), 606 (CIENYSEIS), 607 (CIENYSEIS), 608 (CIENYSEIS), 609 (CIENYSEIS), 610 (CIENYSEIS), 611 (CIENYSEIS), 612 (CIENYSEIS), 613 (CIENYSEIS), 614 (CIENYSEIS), 615 (CIENYSEIS), 616 (CIENYSEIS), 617 (CIENYSEIS), 618 (CIENYSEIS), 619 (CIENYSEIS), 620 (CIENYSEIS), 621 (CIENYSEIS), 622 (CIENYSEIS), 623 (CIENYSEIS), 624 (CIENYSEIS), 625 (CIENYSEIS), 626 (CIENYSEIS), 627 (CIENYSEIS), 628 (CIENYSEIS), 629 (CIENYSEIS), 630 (CIENYSEIS), 631 (CIENYSEIS), 632 (CIENYSEIS), 633 (CIENYSEIS), 634 (CIENYSEIS), 635 (CIENYSEIS), 636 (CIENYSEIS), 637 (CIENYSEIS), 638 (CIENYSEIS), 639 (CIENYSEIS), 640 (CIENYSEIS), 641 (CIENYSEIS), 642 (CIENYSEIS), 643 (CIENYSEIS), 644 (CIENYSEIS), 645 (CIENYSEIS), 646 (CIENYSEIS), 647 (CIENYSEIS), 648 (CIENYSEIS), 649 (CIENYSEIS), 650 (CIENYSEIS), 651 (CIENYSEIS), 652 (CIENYSEIS), 653 (CIENYSEIS), 654 (CIENYSEIS), 655 (CIENYSEIS), 656 (CIENYSEIS), 657 (CIENYSEIS), 658 (CIENYSEIS), 659 (CIENYSEIS), 660 (CIENYSEIS), 661 (CIENYSEIS), 662 (CIENYSEIS), 663 (CIENYSEIS), 664 (CIENYSEIS), 665 (CIENYSEIS), 666 (CIENYSEIS), 667 (CIENYSEIS), 668 (CIENYSEIS), 669 (CIENYSEIS), 670 (CIENYSEIS), 671 (CIENYSEIS), 672 (CIENYSEIS), 673 (CIENYSEIS), 674 (CIENYSEIS), 675 (CIENYSEIS), 676 (CIENYSEIS), 677 (CIENYSEIS), 678 (CIENYSEIS), 679 (CIENYSEIS), 680 (CIENYSEIS), 681 (CIENYSEIS), 682 (CIENYSEIS), 683 (CIENYSEIS), 684 (CIENYSEIS), 685 (CIENYSEIS), 686 (CIENYSEIS), 687 (CIENYSEIS), 688 (CIENYSEIS), 689 (CIENYSEIS), 690 (CIENYSEIS), 691 (CIENYSEIS), 692 (CIENYSEIS), 693 (CIENYSEIS), 694 (CIENYSEIS), 695 (CIENYSEIS), 696 (CIENYSEIS), 697 (CIENYSEIS), 698 (CIENYSEIS), 699 (CIENYSEIS), 700 (CIENYSEIS), 701 (CIENYSEIS), 702 (CIENYSEIS), 703 (CIENYSEIS), 704 (CIENYSEIS), 705 (CIENYSEIS), 706 (CIENYSEIS), 707 (CIENYSEIS), 708 (CIENYSEIS), 709 (CIENYSEIS), 710 (CIENYSEIS), 711 (CIENYSEIS), 712 (CIENYSEIS), 713 (CIENYSEIS), 714 (CIENYSEIS), 715 (CIENYSEIS), 716 (CIENYSEIS), 717 (CIENYSE

No.- 5238

CITATORIO



Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
 Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios
 Departamento de Planeación y Trámites Sanitarios
 Oficina Jurídica y Consultiva

Oficio SS/DPCRS/0039/DPYTS/OJC/2016.

Asunto: Citatorio

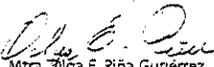
Villahermosa, Tabasco, a 06 de Enero de 2016.

C. Propietario y/o Representante Legal
 de la empresa aplicadora de plaguicidas
 "GRUPO LAZER, S.A. DE C.V."
 Domicilio: Ernesto Aguirre Colorado 521
 Colonia Pueblo Nuevo
 H. Cárdenas, Tabasco.

Con fundamento en los artículos 4º. Párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 fracciones II y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; lineamientos del Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de Tabasco, Decreto No. 213 por el que se crean los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, artículos 4º, 31 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1º, 2º, 3º, 4º, 194 fracción I, 197, 380 fracción X, 382 de la Ley General de Salud y 432 de la Ley de Salud del Estado se le requiere para que se presente ante la Oficina Jurídica y Consultiva de esta Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, ubicada en Av. Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno Tabasco 2000, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en un plazo de CINCO hábiles a partir de la fecha de publicación del presente oficio en el Periódico Oficial del Estado, a partir de las 10:00 horas; con el objeto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes en relación al procedimiento de revocación de la licencia sanitaria número 00347, autorizada para servicios de control y exterminación de plagas, en virtud de que el domicilio del establecimiento que fue registrado para el otorgamiento de la autorización, ya no se encuentra funcionando, encontrándose un local en remodelación, sin que existan registros de modificación de datos o cambio de domicilio ante la Autoridad Sanitaria. No omito manifestar que debe acreditar la personalidad con que se ostente (credencial oficial y/o carta poder debidamente requisitada en caso de no ser el propietario) ante esta Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Así mismo, queda apercibido para que en caso de no dar cumplimiento al presente citatorio, el día y hora indicados; se procederá con fundamento en el Art. 435 de la Ley de Salud del Estado; a dictar en rebeldía la resolución que conforme a derecho corresponda, tomando en cuenta sólo las constancias que obran en el expediente.

Atentamente


 Mtro. Miguel E. Piña Gutiérrez
 Director de Protección contra Riesgos Sanitarios



CONSTANCIA DE NOTIFICACION:

RECIBO ORIGINAL:

NOMBRE: _____
 FECHA: _____
 IDENTIFICACION: _____
 FIRMA: _____

EL NOTIFICADOR

NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

ING. ATILIO GARCIA



Subsecretaría de Salud Pública
 Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios
 Departamento de Planeación y Trámites Sanitarios
 Oficina Jurídica y Consultiva

Oficio SS/DPCRS/0034/DPYTS/OJC/2016.

Asunto: Citatorio

Villahermosa, Tabasco, a 06 de Enero de 2016.

C. Daniel Ariel Álvarez Hernández y/o
 Responsable Técnico de la Empresa
 "ALDAN FUMIGACIONES"
 Domicilio: Circuito Laguna El Pajara! No. 22-A
 Fraccionamiento Lagunas
 Villahermosa, Tabasco.

Con fundamento en los artículos 4º. Párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 fracciones II y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; lineamientos del Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de Tabasco. Decreto No. 213 por el que se crean los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, artículos 4º, 31 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1º, 2º, 3º, 4º, 194 fracción I, 197, 380 fracción X, 382 de la Ley General de Salud y 432 de la Ley de Salud del Estado se le requiere para que se presente ante la Oficina Jurídica y Consultiva de esta Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, ubicada en Av. Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno Tabasco 2000, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en un plazo de CINCO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación del presente oficio en el Periódico Oficial del Estado, a partir de las 10:00 horas; con el objeto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes en relación al procedimiento de revocación de la licencia sanitaria número 00314, autorizada para servicios de control y exterminación de plagas, en virtud de que en el domicilio del establecimiento que fue registrado para el otorgamiento de la autorización, se encuentra una casa habitación, sin que existan registros de modificación de datos o cambio de domicilio ante la Autoridad Sanitaria. No omito manifestar que debe acreditar la personalidad con que se ostente (credencial oficial y/o carta poder debidamente requisitada en caso de no ser el propietario) ante esta Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Así mismo, queda apercibido para que en caso de no dar cumplimiento al presente citatorio, el día y hora indicados, se procederá con fundamento en el Art. 435 de la Ley de Salud del Estado; a dictar en rebeldía la resolución que conforme a derecho corresponda, tomando en cuenta sólo las constancias que obran en el expediente.

Atentamente

[Firma]
 Mtra/ Olga E. Piña Gutiérrez
 Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios

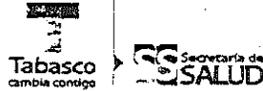
SSA
 SECRETARÍA DE SALUD DEL GOB
 DEL ESTADO DE TABASCO
 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
 CONTRA RIESGOS SANITARIOS
 VILLAHERMOSA TABASCO

CONSTANCIA DE NOTIFICACION:

RECIBO ORIGINAL:
 NOMBRE: _____
 FECHA: _____
 IDENTIFICACION: _____
 FIRMA: _____

EL NOTIFICADOR
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

ING: JTT/LIC, JCS/LIC 2016



Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
 Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios
 Departamento de Planeación y Trámites Sanitarios
 Oficina Jurídica y Consultiva

Oficio SS/DPCRS/0035/DPYTS/OJC/2016.

Asunto: Citatorio

Villahermosa, Tabasco, a 06 de Enero de 2016.

C. Raúl Zapata Mata y/o
 Responsable Técnico de la Empresa
 "INSECTEC"
 Domicilio: Km. 5 Carretera a Luis Gil Pérez
 Ranchería Río Viejo
 Centro, Tabasco.

Con fundamento en los artículos 4º. Párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 fracciones II y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; lineamientos del Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de Tabasco, Decreto No. 213 por el que se crean los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, artículos 4º, 31 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1º, 2º, 3º, 4º, 194 fracción I, 197, 380 fracción X, 382 de la Ley General de Salud y 432 de la Ley de Salud del Estado se le requiere para que se presente ante la Oficina Jurídica y Consultiva de esta Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, ubicada en Av. Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno Tabasco 2000, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en un plazo de CINCO hábiles a partir de la fecha de publicación del presente oficio en el Periódico Oficial del Estado, a partir de las 10:00 horas; con el objeto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes en relación al procedimiento de revocación de la licencia sanitaria número 00-27A002, autorizada para servicios de control y exterminación de plagas, en virtud de que el domicilio del establecimiento que fue registrado para el otorgamiento de la autorización, se encuentra ABANDONADO, sin que existan registros de modificación de datos o cambio de domicilio ante la Autoridad Sanitaria. No omito manifestar que debe acreditar la personalidad con que se ostente (credencial oficial y/o carta poder debidamente-requisitada en caso de no ser el propietario) ante esta Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Así mismo, queda apercibido para que en caso de no dar cumplimiento al presente citatorio, el día y hora indicados, se procederá con fundamento en el Art. 435 de la Ley de Salud del Estado; a dictar en rebeldía la resolución que conforme a derecho corresponda, tomando en cuenta sólo las constancias que obran en el expediente.

Atentamente

[Firma]
 Mtra. Digna E. Piña Gutiérrez
 Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios
 Villahermosa, Tabasco

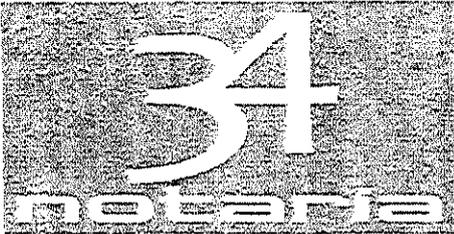


CONSTANCIA DE NOTIFICACION:

RECIBIÓ ORIGINAL: _____
 NOMBRE: _____
 FECHA: _____
 IDENTIFICACION: _____
 FIRMA: _____

EL NOTIFICADOR
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

ING. BIT/LIC. JORGE C. SILVA



No.- 5246

Lic. Félix Jorge David González.

Notario Público Titular

Lic. José Cenobio Tomas Bonilla Hernández

Notario Adscrito

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha 21 de enero del dos mil dieciséis, en el Volumen (CLXXXVII) del Protocolo abierto de esta Notaría Pública en que actúo como Adscrito, con sede en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, se pasó la Escritura Pública número 15,643 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES), en la que se hace constar la comparecencia de la señora **GRACIELA MARIN CASTILLO**, quien hace la formal declaración de la aceptación de la herencia en la sucesión testamentaria del señor **FELIPE DE JESUS GUILLEN FALCON** también conocido como **FELIPE GUILLEN FALCON**.

La señora **GRACIELA MARIN CASTILLO** aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión, protestó su fiel y leal desempeño. De igual forma manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia antes referida

Lo anterior lo hago saber con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Tabasco, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial de esta ciudad.

Atentamente

Lic. Félix Jorge David González
Titular

No.- 5253

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 323/2015 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EVELIO MONTALVO CURIEL, CON FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DIETO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado JAVIER GARDUZA SARABIA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un plano original y seis copias, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede, a dar cumplimiento a la provención que se le hizo on veintisiete de noviembre de dos mil quince, adjuntado el plano original actualizado y autorizado por ingeniero civil con cédula profesional.

SEGUNDO. En razón de lo anterior se tiene por presentado al ciudadano EVELIO MONTALVO CURIEL, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una cesión de derechos de posesión de fecha catorce de junio del año dos mil diez, entre el cedeante MORTEO MEDINA ASUNCION y cesionario MONTALVO CURIEL EVELIO, expedido por el C. JOSE PATRICIO SANCHEZ, delegado municipal de la Colonia Guadalupe Victoria, con un plano original del predio rustico ubicado en la Colonia Guadalupe Victoria de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 177,532.00 metros cuadrados; con un escrito para inscripción catastral a nombre de EVELIO MONTALVO CURIEL, con un oficio DFM/SC/581/2015, expedido por el subdirector de catastro municipal licenciado ESTEBAN SORIANO JIMÉNEZ, con una certificación del Registro Público de la Propiedad que demuestra que el predio rustico, ubicado en la Colonia Agrícola Ganadera Guadalupe Victoria de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se encuentra inscrito a nombre EVELIO MONTALVO CURIEL, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico ubicado en la Rancharía Colonia Guadalupe Victoria de Huimanguillo, Tabasco, consistente de una superficie de 177,532.00 metros cuadrados, localizado dentro las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: EN DOS MEDIDAS EN 450 METROS CON EDUARDO ROMERO AGUILAR Y EN 423.00 METROS CON ASUNCION MORTEO MEDINA.- AL SUR: EN DOS MEDIDAS EN 310.00 METROS CON CAMINO VECINAL Y 490.00 CON MATILDE LOPEZ CAPORALI.- AL ESTE: 512.00 METROS CON OVIDIO PERALTA.- AL OESTE: EN DOS MEDIDAS EN 79.00 METROS CON ASUNCION MORTEO MEDINA Y EN 312 CON EDUARDO ROMERO AGUILAR.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; 877, 890, 901, 936, 939, 942, 969, 1303, 1304, 1318 1319, 1330, 1331 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 323/2015; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente; al Fiscal Agente de Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

QUINTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, para que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al en que reciba el oficio en comento, informe a este juzgado si PERTENECEN O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el predio rustico motivo del presente juicio, ubicado en la Rancharía Colonia Guadalupe Victoria de Huimanguillo, Tabasco, consistente de una superficie de 177,532.00 metros cuadrados, localizado dentro las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: EN DOS MEDIDAS EN 450 METROS CON EDUARDO ROMERO AGUILAR Y EN 423.00 METROS CON ASUNCION MORTEO MEDINA.- AL SUR: EN DOS MEDIDAS EN 310.00 METROS CON CAMINO VECINAL Y 490.00 CON MATILDE LOPEZ CAPORALI.- AL ESTE: 512.00 METROS CON OVIDIO PERALTA.- AL OESTE: EN DOS MEDIDAS EN 79.00 METROS CON ASUNCION MORTEO MEDINA Y EN 312 CON EDUARDO ROMERO AGUILAR.

SEXTO. Notifíquese a los colindantes EDUARDO ROMERO AGUILAR, ASUNCION MORTEO MEDINA, MATILDE LOPEZ CAPORALI y OVIDIO PERALTA, quien sus intereses represente, con domicilio en la Rancharía Guadalupe Victoria de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEPTIMO. En cuanto al colicante Sur que es CAMINO VECINAL se ordena notificarlo a través del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, a través de quien legalmente lo represente, en el domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración, con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

NOVENO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ MERA, JUANA MOSCOSA VALDÉS y MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ LÓPEZ, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

DECIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Calle Jacinto López de la colonia centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación al licenciado JAVIER GARDUZA SARABIA, designándolo como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admita dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Jueza de Paz de este Distrito Judicial, asistida de la licenciada SANDRA KARINA LOPEZ CALCÁNEO, Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS. CONSTE.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. SANDRA KARINA LOPEZ CALCÁNEO.

No.- 5252

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 298/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR AMALIA GARCIA PERALTA, CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. LA CUENTA SECRETARIAL SE PROVEE:

PRIMERO. SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO QUE SE DETALLA EN LA CUENTA SECRETARIAL QUE ANTECEDE Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA LA CIUDADANA AMALIA GARCIA PERALTA, CONSISTENTE EN: UN RECIBO DE PAGO ORIGINAL; NUEVE RECIBOS ORIGINALES; UN MANIFESTACION ÚNICA CATASTRAL; UNA NOTIFICACION CATASTRAL; UN PLANO ORIGINAL; UN CERTIFICADO DE PREDIO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA; PROMOVIENDO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO; RESPECTO DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE PROLONGACION FRANCISCO JAVIER MINA SIN NUMERO DE LA COLONIA CETMAR DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1,064.21 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 54.35 METROS CON RASTRO MUNICIPAL; AL SUR: 53.50 METROS CON MARIANO SAMBERINO; AL ESTE: 19.60 METROS CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA Y OESTE: 19.87 METROS CON ZONA FEDERAL "RIO JUAN DE GRIMALVA".

SEGUNDO. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1295, 1304, 1305, 1318 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 18, 24, 55, 58 Y 70 FRACCION I, 119, 124, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS EN VIGOR EN EL ESTADO; SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, FÓRMESE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL NUMERO 298/2015, DESE AVISO DE SU INICIO AL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE CORRESPONDA.

TERCERO. SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE AUTO A TRAVÉS DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; ASÍ COMO TAMBIÉN SE FIJEN AVISOS EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, PARA QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIR SUS DERECHOS LEGALES, SEÑALÁNDOSE PARA ELLO UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS Y PARA QUE PROCEDA A FIJAR AVISOS EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN LOS TABLEROS DESTINADOS AL EFECTO DE ESTA DEPENDENCIA.

CUARTO. NOTIFIQUESE AL DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LA RADICACION Y TRÁMITE QUE GUARDAN LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO; PROMOVIDO POR LA CIUDADANA AMALIA GARCIA PERALTA, A FIN DE QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS COMPUTABLES MANIFIESTE LO QUE A SUS DERECHOS O INTERESES CONVENGA; COMO TAMBIÉN PARA QUE SEÑALE DOMICILIO Y AUTORICE PERSONA EN ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LAS LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, DEBIÉNDOSE ENTREGAR COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS DEL ESCRITO INICIAL Y DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROMOVENTE.

COMO EL DOMICILIO DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION, CON APOYO EN LOS ARTICULOS 119 Y 124 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ANTES INVOCADO Y CON LOS INSERTOS NECESARIOS Y POR LOS CONDUCTOS LEGALES PERTINENTES, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ DE PAZ COMPETENTE DE AQUELLA CIUDAD PARA QUE EN AUXILIO A LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA NOTIFICAR LO ANTERIOR AL REGISTRADOR PUBLICO EN MENCIÓN, CON LA SUPLICA, DE QUE TAN PRONTO SE ENCUENTRE EN SU PODER DICHO EXHORTO LO MANDE A DILIGENCIAR EN SUS TERMINOS A LA BREVEDAD POSIBLE Y DEVOLVERLO BAJO LA MISMA CIRCUNSTANCIA.

QUINTO. EN CUANTO A LOS TESTIMONIOS QUE OFRECEN LOS PROMOVENTES, ESTAS SE RESERVAN PARA SER PROVEIDO EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

SEXTO. ASIMISMO SE TIENE A LA PROMOVENTE AMALIA GARCIA PERALTA, SEÑALANDO COMO DOMICILIO DEL COLINDANTE MARIANO SAMBERINO, LA CALLE ALDAMA 303, PLANTA ALTA DE ESTA CIUDAD; POR LO QUE NOTIFIQUESE A DICHO COLINDANTE LA RADICACION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO HACIÉNDOLE SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA Y SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO; LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTA JUZGADO, DEBIÉNDOSE ENTREGAR COPIAS SELLADAS Y RUBRICADAS DEL ESCRITO INICIAL DEL PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTOS ANEXOS.

SEPTIMO. ASIMISMO EN CUANTO A LOS COLINDANTES DEL LADO NOROCCIDENTAL MUNICIPAL Y OESTE CALLE MINA DE ESTA CIUDAD, MEDIANTE OFICIO COMUNIQUESE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO, LA TRAMITACION DE LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDAS POR AMALIA GARCIA PERALTA, DEL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE PROLONGACION FRANCISCO JAVIER MINA SIN NUMERO DE LA COLONIA CETMAR DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1,064.21 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 54.35 METROS CON RASTRO MUNICIPAL; AL SUR: 53.50 METROS CON MARIANO SAMBERINO; AL ESTE: 19.60 METROS CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA Y OESTE: 19.87 METROS CON ZONA FEDERAL "RIO JUAN DE GRIMALVA"; PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DEBIÉNDOSE AGREGAR COPIAS SELLADAS Y RUBRICADAS DEL ESCRITO INICIAL DEL PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTOS ANEXOS.

OCTAVO. DE IGUAL MANERA COMO SE ADVIERTE QUE EL COLINDANTE DEL PREDIO OBJETO DE ESTA INFORMACION POR EL LADO OESTE LO ES "RIO JUAN DE GRIMALVA" A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A EFECTOS DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, EN CUANTO LA TRAMITACION DE LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDAS POR AMALIA GARCIA PERALTA, DEL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE PROLONGACION FRANCISCO JAVIER MINA SIN NUMERO DE LA COLONIA CETMAR DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1,064.21 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 54.35 METROS CON RASTRO MUNICIPAL; AL SUR: 53.50 METROS CON MARIANO SAMBERINO; AL ESTE: 19.60 METROS CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA Y OESTE: 19.87 METROS CON ZONA FEDERAL "RIO JUAN DE GRIMALVA" DEBIÉNDOSE AGREGAR COPIAS SELLADAS Y RUBRICADAS DEL ESCRITO INICIAL DEL PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTOS ANEXOS.

NOVENO. SE TIENE COMO DOMICILIO DE LOS PROMOVENTE PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CALLE MINA 526, CENTRO DE ESTA CIUDAD Y COMO AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS A LAS LICENCIADAS BEATRIZ VERONICA CARRETO PEREZ Y ANA DEL CARMEN SANCHEZ HERNANDEZ, TENIENDO A LA PRIMERA DE LAS ANTES MENCIONAS LA CALIDAD DE ABOGADO PATRONO EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 34 Y 85 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO REYNER DOMINGUEZ ROMERO, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicacion en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulacion en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS, a los veintidós días del mes de enero de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
VERONICA HERNANDEZ FLORES



No.- 5251

JUICIO EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 479/2005, relativo al juicio EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por MARTÍN RAMOS SÁNCHEZ y JUSTO DÍAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, endosatarios en procuración de RAFAEL DE LA CRUZ ACOSTA, en contra de CARLOS ENRIQUE PÉREZ JIMÉNEZ y MIRIAN BELEN DE LA CRUZ y/o MIRIAN BELEN DE LA CRUZ CRUZ, con fecha ocho de enero de dos mil dieciséis se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el licenciado Mario Ferrera Ortiz, autorizado de la parte actora en términos del numeral 1069 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen original de los últimos diez años del inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. En razón que ha fenecido el término concedido a las partes para dar contestación a la vista otorgada en el proveído de fecha seis de noviembre de dos mil quince, como se advierte de los cómputos secretariales que anteceden, respecto del avalúo actualizado exhibido por el perito tercero en discordia, y toda vez que no fue objetado dentro del término concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos, por lo que se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero Pascual Domínguez Ramos -perito tercero en discordia- mismo que servirá de base para el remate, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 del ordenamiento jurídico invocado.

TERCERO. Como lo solicita el autorizado del ejecutante, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en el callejón de acceso sin número interior de la prolongación de la calle Carlos A. Madrazo en Villa Parrilla, Centro, Tabasco, con una superficie de 154.00 metros cuadrados y construcción de 92.00 metros cuadrados con número de cuenta catastral 080610, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 4.35 metros con propiedad de Daniel García Pérez; al SUR 14.90 metros con andador sin nombre; al ESTE 16.00 metros con Dolores Morales Hernández y al OESTE 19.80 metros con andador sin nombre, lo ampara la escritura de fecha 21 de diciembre de 1998, inscrito bajo el número 1527 a folio 222, volumen 448, del libro general de entradas, quedando afectado el predio 114172. Al cual se le fijó valor comercial por la cantidad de \$556,500.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del multicitado ordenamiento jurídico, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las nueve treinta horas del día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Ahora bien, atendiendo a que en el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio aplicable, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO

nha'

No.- 5250

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. Olivia Torres Navarrete
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 00711/2013, relativo al juicio: SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por: ROCIO HERNÁNDEZ MONTEJO en representación sus hijas ALEJANDRA y la menor FARIDE de apellidos TORRES HERNANDEZ, con fecha quince de diciembre de dos mil quince, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

...JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Único. Como lo peticiona la ciudadana Rocio Hernández Motejo, mediante el escrito de cuenta, tomando en consideración que ha quedado debidamente acreditado con sendos informes emitidos por diversas dependencias, que la ciudadana Olivia Torres Navarrete, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la radicación de la presente sucesión por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco) así como en el Estado de México, Distrito Federal, por ser el último domicilio de la presunta heredera, haciéndole saber que tiene un término de cuarenta días para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la denuncia sucesoria y documentos anexos, término que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que vencido los cuarenta días citados en líneas que antecede, cuenta con un término de tres días hábiles, para que acredite el entroncamiento con la autora de la mortal Guadalupe Navarrete Villegas y/o Guadalupe Navarrete y Villegas y para que señale domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor. Debiendo insertar el auto de inicio de fecha cuatro de junio de dos mil trece...

...JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se ordena agregar a los autos el oficio citado en la cuenta secretarial, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, signado por la Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, de fecha veinticuatro de mayo del año actual, en su carácter de Magistrada Presidenta de la Primera Sala Civil, mediante el cual adjuntan copias debidamente certificadas de la resolución de fecha quince de abril del presente año, constante de doce fojas útiles, dictada en esa sala bajo el número VII/2013-I, observándose en el punto SEGUNDO: resolutive de dicha resolución, en el cual se declara procedente el recurso de queja interpuesto por la parte actora ciudadana ROCIO HERNÁNDEZ MONTEJO en representación sus hijas ALEJANDRA y la menor FARIDE de apellidos TORRES HERNANDEZ, en contra del auto de fecha ocho de febrero de dos mil trece, dictado por la Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, Centro, Tabasco, en el cuadernillo de desechamiento número 40/2013, promovido por ROCIO HERNÁNDEZ MONTEJO en representación sus hijas ALEJANDRA y la menor FARIDE de apellidos TORRES HERNANDEZ, en consecuencia se acuerda lo siguiente:

SEGUNDO. Se tiene por presentado(s) a ROCIO HERNÁNDEZ MONTEJO en representación sus hijas ALEJANDRA y la menor FARIDE de apellidos TORRES HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en original de: (1) cuadernillo original, con los que viene a promover el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta GUADALUPE NAVARRETE VILLEGAS y/o GUADALUPE NAVARRETE Y VILLEGAS, quien falleció el tres de julio de dos mil ocho, a consecuencia de Bloqueo Arterial, ventricular tercer grado, infarto agudo al miocardio, teniendo como su último domicilio el ubicado en Calle Constitución de Apatzingán, número 215, fraccionamiento Insurgentes, Ciudad Industrial de esta Ciudad.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 516, 517, 518, 519, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de

Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trató, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al tribunal superior de justicia del estado, y hágase del conocimiento del agente del ministerio público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Registrador Público del Instituto Registral en el Estado de Tabasco y al Director del Archivo General de Notarías en el Estado, para que informen en sus respectivas competencias, si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por GUADALUPE NAVARRETE VILLEGAS y/o GUADALUPE NAVARRETE Y VILLEGAS, quien falleció el tres de julio de dos mil ocho, a consecuencia de Bloqueo Arterial, ventricular tercer grado, infarto agudo al miocardio, teniendo como su último domicilio el ubicado en Calle Constitución de Apatzingán, número 215, fraccionamiento Insurgentes, Ciudad Industrial de esta Ciudad, persona autora de la sucesión, dejó o no disposición testamentaria, previa el pago de los derechos correspondientes, a costa del interesado, conforme a los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del Estado, 57 fracción V y VI del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado, y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

De igual forma se solicita busquen la información peticionada en la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), a la cual tienen acceso y se rinda el informe al respecto.

QUINTO. Como lo solicita la parte promovente se señalan las DOCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se celebre la junta prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor a la cual deberán comparecer los interesados debidamente identificados con documento oficial en original y copia, sin cuyo requisito no tendrán intervención.

Sorja causa de suspensión de la audiencia la falta de entrega de los oficios mencionados en el punto que antecede. Quedando obligadas las partes a velar por el cumplimiento de tal situación.

SEXTO. Requierase a la promovente para los efectos de proporcionar el domicilio del ciudadano VICTOR TORRES NAVARRETE, para los efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio; asimismo manifieste bajo protesta de decir verdad si existen más personas con derecho a heredar, haciéndose saber las penas en que incurrir los falsos declarantes ante autoridad judicial, acorde a los numerales 289 y 291 del Código Penal para el estado de Tabasco, en vigor, que dicen: "Artículo 289. Al que habiendo otorgado, ante la autoridad, protesta de que en sus declaraciones se conducirá con verdad, se conduzca con falsedad, u oculte la verdad al declarar o en cualquier acto ante la autoridad, se le impondrá prisión de seis meses a tres años...".

SEPTIMO. Téngase a la parte promovente nombrando como su abogado patrono al licenciado NICANDRO RODRÍGUEZ CAZANGO, a quien se reconoce su personalidad por tener inscrita su cédula profesional, cumpliéndose las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la ley adjetiva civil invocada.

OCTAVO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle José Olivero Pulido Olivares, número 132, Departamento 6 de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado NICANDRO RODRÍGUEZ CAZANGO, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada..."

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA

No.- 5249

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 295/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ARTURO HERNANDEZ CHABLE Y MARIA DEL CARMEN MAY SANTOS, CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede y documentos que acompaña, consistente en: (1) Derecho de posesión original, (1) certificado original del Instituto Registral del Estado de Tabasco; (1) plano original del predio rustico a nombre de Arturo Hernández Chable; (12) Recabos en originales de pagos del Impuesto Predial, del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla; (1) original de cesión de los derechos de posesión, expedido por la Secretaria de Finanzas Departamento de Catastro e Impuesto Predial; promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un **predio rustico, ubicado en la Calle Leyes de Reforma de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco**, constante de una superficie total de 351.00-metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 39.00 metros con Felipe Jiménez Hernández; al SUR: 39.00 metros con Elisa Reyes Cruz; al ESTE: 9.00 metros con la Calle Leyes de Reforma; al OESTE: 9.00 metros con Rosa Cándida Cruz Hernández.

SEGUNDO. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 295/2015, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por los Ciudadanos **ARTURO HERNANDEZ CHABLE, MARIA DEL CARMEN MAY SANTOS**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se

encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. Por otra parte y visto que se advierte que las presentes diligencias de información de dominio promovido por los ciudadanos **ARTURO HERNANDEZ CHABLE, MARIA DEL CARMEN MAY SANTOS**, del predio rustico, ubicado en la Calle Leyes de Reforma de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 351.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 39.00 metros con Felipe Jiménez Hernández; al SUR: 39.00 metros con Elisa Reyes Cruz; al ESTE: 9.00 metros con la Calle Leyes de Reforma; al OESTE: 9.00 metros con Rosa Cándida Cruz Hernández; colinda con la calle Leyes de reforma de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, a fin de que en un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto al trámite de las presentes diligencias; como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, debiéndosele anexar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

SEXTO. En cuanto a los testimonios que ofrecen los promoventes, estas se reservan para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Asimismo se tienen a los promovente señalando los domicilios de los Colindantes Felipe Jiménez Hernández y Elisa Reyes Cruz, con domicilio Calle Leyes de Reforma de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; así como a la colindante Rosa Cándida Cruz Hernández, con domicilio en la Calle Carlos A. Madrazo Becerra de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; por lo que notifíqueseles a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DÍAS HÁBILES** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO. Se tiene como domicilio de los promovente para oír citas y notificaciones en el predio ubicado en la calle 5 de mayo número 218, entre Aldama y Alvaro Obregón de la Colonia Centro de esta Ciudad Capital, y Puerto de Frontera, autorizando para tales efectos de oír citas y notificaciones aun las de carácter personal a la ciudadana Pasante en Derecho **OLGA CECILIA CUPIL SANCHEZ** y al Licenciado **ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO**, como Abogado Patrono. Asimismo de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO REYNER DOMINGUEZ ROMERO JUEZ DE PAZ DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS, a los ocho de diciembre del presente año.



ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE FRONTERA,
CENTLA, TABASCO.
LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES

No.- 5248

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO

PRESUNTOS HEREDEROS:

- PEDRO VERA HERNÁNDEZ Y ANGELA HERNÁNDEZ

DOMICILIO: IGNORADO.

QUE EN EL EXPEDIENTE 1644/2014, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOAQUIN VERA HERNÁNDEZ Y/O JOAQUIN VERA, PROMOVIDO POR MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ CHABLÉ, SE DICTARON UNOS PROVEIDOS CON FECHAS DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE Y VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE FECHA 19/08/2015

CUARTO. En virtud de lo anterior, y por seguridad jurídica, se ordena notificar la radicación del presente asunto a los presuntos herederos PEDRO VERA HERNÁNDEZ y ANGELA HERNÁNDEZ por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el periódico oficial; además se fijará en la puerta de este Juzgado, lo anterior en términos del artículo 636 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, para los efectos de hacerles saber la radicación del presente asunto, por lo que requiéraseles, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente en que se realice la última publicación, acrediten con documental idónea, su parentesco con la difunta en mención; o en su defecto manifiesten lo que a sus derechos corresponda, de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo, los subsecuentes aún los de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, conforme el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta, de acuerdo:

PRIMERO. Por presentados los ciudadanos MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ CHABLÉ, con su denuncia de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia certificada de la acta de defunción número 00969 a nombre de JOAQUIN VERA HERNANDEZ expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Centro, con fecha de registro 09/05/1996, copia certificada de acta de matrimonio número 00517 a nombre de los conyuges JOAQUIN VERA HERNANDEZ con fecha de registro 18/08/1975 expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Centro, Copia certificada de la acta de matrimonio número 00294 a nombre de los contrayentes Pedro Izquierdo Alejandro y Hermila Hernández Avalos, Copia certificada de la acta de nacimiento número 344 a nombre de JOAQUIN VERA expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Centro, con los que promueven el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JOAQUIN VERA HERNANDEZ Y/O JOAQUIN VERA, quien falleció el día nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, teniendo como ultimo domicilio el ubicado en Malecón Carlos Alberto Madrazo Becerro numero 649 Departamento 2, colonia Centro Villahermosa, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y 642 del Código De Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 640 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la Director del Instituto Registral del Estado de

Tabasco y así como al encargado del Archivo General de Notarías de esta ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la de cujus de JOAQUIN VERA HERNANDEZ Y/O JOAQUIN VERA, quien falleció el día nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, teniendo como ultimo domicilio el ubicado en Malecón Carlos Alberto Madrazo Becerro numero 649 Departamento 2, colonia Centro Villahermosa, Tabasco

Haciéndole saber a los denunciados que la búsqueda y expedición del informe será previo pago de los derechos correspondientes, a costa del interesado, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del estado de Tabasco; 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

De igual forma se solicita busquen la información peticionada en la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), a la cual tienen acceso y se rinda el informe al respecto.

CUARTO. Se señalan por cuestiones de agenda dado el número de expedientes que se llevan en este Juzgado DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, para la fecha para la junta que establece el artículo 640 fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, hasta en tanto se de cumplimiento al requerimiento señalado en puto cuarto..

Sustenta lo anterior, la siguiente tesis jurisprudencial que a la letra dice:

"...AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador. ...Quinta Época. Registro: 328173. Instancia: Primera Sala. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Torno LXVIII. Materia(s): Común. Página: 519. Queja en amparo administrativo 103/41. Díaz de López Rafoela. 14 de abril de 1941. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Fernando de la Fuente. La publicación no menciona el nombre del ponente..."

QUINTO. Ahora bien, acorde con lo dispuesto por los artículos 1689 y 1690 del Código Civil en vigor, requiérase a la promovente para que bajo protesta de decir verdad manifieste si el extinto JOAQUIN VERA HERNÁNDEZ Y/O JOAQUIN VERA, tuvo hermanos, en caso de ser así proporciones sus nombres y domicilios y si aun viven sus progenitores o en su defecto exhiba sus respectivas actas de defunción, con la finalidad de hacerles saber la radicación de la presente sucesión y estén en condiciones de manifestar lo que a sus derechos corresponda, concediéndole para ello un término de TRES DÍAS HÁBILES seguidos a la notificación del presente proveído, apercibido que de no hacerlo así, se aplicará en su contra una medida de apremio consistente en multa de VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL ESTADO, conforme a lo establecido en el artículo 129 fracción I del Código antes citado, que se duplicará en caso de reincidencia.

SEXTO. Los denunciados señalan como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en Avenida Cesar Sandino numero 410 de la colonia 1ro de Mayo de esta ciudad, de conformidad con el artículo 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil Vigente, autorizando para tales efectos a los licenciados VIRGINIA LOPEZ AVALOS Y/O JORGE GUZMAN COLORADO Y/O EFRAIN VAZQUEZ PEREZ Y/O MARIA LAZARO OVANDO BADAL Y/O P.D. JOSE DEL CARMINE FELIX LOPEZ Y/O JORGE LEON JESUS.

Designando como su abogada patrono a la licenciada VIRGINIA LOPEZ AVALOS, personalia que se le tiene por reconocida en autos para los efectos legales conducentes, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho María Isabel Solís García, Jueza Quinto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco por y ante la Secretaria de Acuerdos licenciada Perla de los Angeles Sarajas Madrigal, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD UNA SOLA VEZ SE EXPIDE EL

PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA ABRAHAM GUZMÁN REYES

No.- 5247

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 270/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR HÉCTOR RODRIGUEZ SANCHEZ, CON FECHA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por el ciudadano HÉCTOR RODRIGUEZ SANCHEZ, con anexos consistentes en: Cuatro Traslado, Original de la demanda, original del recibo de pago del impuesto predial, Original de Boleta de inscripción con número de volante 223778, Número de Escritura 9415 inscrito con fecha diecisiete de julio del dos mil quince bajo Información de Dominio, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, Una notificación catastral expedida por el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, Original de la Manifestación catastral expedida por la secretaria de administración y finanzas a nombre de Héctor Rodríguez Sánchez, plano del predio, Original del Testimonio de la Escritura Pública (Documento Público), con los cuales se les ~~da~~ **promovido en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio Rustico ubicado en el poblado Francisco I. Madero, Centla, Tabasco, con una superficie de 1-80-63.72 (Una hectárea, Ochenta Arreas, sesenta y tres Centiáreas, Setenta y dos Fracciones, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 25.87 Metros con Samuel May; al Sur: 28.61 Metros con Derecho de la vía Carretera Federal Villahermosa-Frontera; al Este: En 648.10 Metros con Héctor Rodríguez Sánchez; Oeste: En 648.10 Metros con Ignacio García Huerta y María Santos Rodríguez Javier.

SEGUNDO. Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado el documento público descrito en el punto primero de este acuerdo, para su correspondiente resguardo.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 270/2015, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

QUINTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HÉCTOR RODRIGUEZ SANCHEZ, a fin de que en un término de **TRES DIAS** hábiles computables manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal. Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes Invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto** a la ciudadana Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO. En cuanto a los testimonios que ofrece la promovente, estos se reservan para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes: SAMUL MAY con domicilio conocido en la carretera Federal Villahermosa-Frontera, Poblado Francisco I. Madero, Centla, Tabasco, Metros con derecho de vía Carretera Federal

Villahermosa-Frontera, Poblado Francisco I. Madero, Centla, Tabasco, IGNAIO GARCIA HUERTA Y MARIA SANTOS RODRIGUEZ JAVIER con domicilio en la carretera Federal Villahermosa-Frontera, Población Francisco I. Madero, Centla, Tabasco; por consiguiente, en dicho lugar pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

OCTAVO. Por otra parte y visto que se advierte que las presentes diligencias de información de dominio promovidas por HÉCTOR RODRIGUEZ SANCHEZ, del Predio Rustico ubicado en el poblado Francisco I. Madero, Centla, Tabasco, con una superficie de 1-80-63.72 (Una hectárea, Ochenta Arreas, sesenta y tres Centiáreas, Setenta y dos Fracciones, con medidas y colindancias siguientes: al Norte: 25.87 metros con Samuel May; al Sur: 28.61 Metros con Derecho de la vía Carretera Federal Villahermosa-Frontera; al Este: En 648.10 Metros con Héctor Rodríguez Sánchez; Oeste: En 648.10 Metros con Ignacio García Huerta y María Santos Rodríguez Javier, colinda al Sur: 28.61 Metros con Derecho de la vía Carretera Federal Villahermosa-Frontera a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes centro S.C.T., mediante oficio comuníquese al Delegado de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, con domicilio en calle: Privada del Caminero número 17, Colonia 1ro, de mayo de Villahermosa, Tabasco a fin de que en un término de **DIEZ DIAS HÁBILES**, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto al trámite de las presentes diligencias; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele anexar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

NOVENO. Se tiene como domicilio del promovente para oír toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de Mayo número 218, entre Aldama y Alvaro Obregón de la colonia Centro de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco y autorizando para oírlos y recibirlos en su nombre, así como para exhibir, recibir y recoger toda clase de documentos y valores, aun las de carácter personal conjunta o indistintamente a la Ciudadana pasante de derecho **OLGA CECILIA CUPTIL SANCHEZ**, teniéndole como su abogado patrono al Licenciado en Derecho **ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO** con cedula profesional expedida por la dirección General de Profesiones de la secretaria de Educación Pública, con numero 08751183, en virtud de encontrarse debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 35 del código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA A LA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS**, a quince días del mes de octubre del año 2015.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO OMAR AGUILAR LAZARO

No.- 5214

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica que en el expediente civil número 399/2015, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por el ciudadano **ENA DEL CARMEN CHAN GAMBOA**, se dictaron proveídos que copiados a la letra dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vista; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana **ENA DEL CARMEN CHAN GAMBOA**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: una minuta de donación original de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, un plano original y una constancia de posesión original, expedida por el delegado municipal de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, de fecha veintidós de mayo de dos mil quince, a favor de **ENA DEL CARMEN CHAN GAMBOA**, y un traslado, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un Predio Rústico con una superficie de 136.50 m2, ubicado en la Calle 1, manzana 1, de la Colonia Benito Juárez de este municipio de Cunduacán, Tabasco, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 6.40 metros con **EDILIA VASCONCELOS LEON**; al SUROESTE: 7.05 metros con Calle 1; al OESTE: 17.50 metros con **GLEDIS GARCIA LOPEZ**, al ESTE: 17.50 metros con **VERONICA HERNANDEZ DIAZ**.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 670, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457, fracción IV y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da traslado a la sociedad en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese, aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 117 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes. Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírense atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquellos juzgados, ordenen a quién corresponda den cumplimiento al presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio debiera comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuado adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírense atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio amablemente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Rústico con una superficie de 136.50 m2, ubicado en la Calle 1, manzana 1, de la Colonia Benito Juárez de este municipio de Cunduacán, Tabasco, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 6.40 metros con **EDILIA VASCONCELOS LEON**; al SUROESTE: 7.05 metros con Calle 1; al OESTE: 17.50 metros con **GLEDIS GARCIA LOPEZ**, al ESTE: 17.50 metros con **VERONICA HERNANDEZ DIAZ**, pertenece al fondo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio..

SEPTIMO.- Téngase al Promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la Defensoría Pública adscrita a este H. Juzgado, designando como Abogado Patrono al licenciado **MANUEL ROCKEFELLER CASANOVA FERIA**, designación que se tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y designa como Representante Común al primero de los citados.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA MARIA MONDRAGON MORALES, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA MARIA MONDRAGON MORALES, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

AT ENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA ISTRDO LOPEZ.



No.- 5219

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 32/2016 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR ARNULFO MORALES GARCIA FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede y documentos que acompaña el ciudadano ARNULFO MORALES GARCIA, consistente en: (1) certificado original del Instituto Registral del Estado de Tabasco; (1) contrato original de cesión de derechos de posesión; (1) certificado original de predio a nombre de persona alguna, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; (1) plano original del predio urbano a nombre de ARNULFO MORALES GARCIA; (1) cédula catastral, expedida por el Ayuntamiento Constitucional de Centla; (2) originales notificaciones catastrales, expedidas por la Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro; (1) original de formato único de declaración de traslado de dominio y pago del impuesto; (1) original de manifestación única catastral expedida por la dirección general de catastro y ejecución fiscal; (1) original recibo de pago de predial, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, del Municipio de Centla; promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio urbano, ubicado en la Calle Lic. Benito Juárez García de la Colonia Centro en el Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 345.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: dos medidas de 14.90 metros con propiedad de Arturo Bedoy Castro y 34.80 metros con propiedad de Fidencia Jiménez Magaña; al SUR: 49.70 metros con propiedad Juan Isauro Rodríguez Martínez y Katia Rodríguez Martínez; al ESTE: 22.80 metros con propiedad de Carlos Enrique Flores Álvarez e Hilmara Magdalena Flores Álvarez; al OESTE: dos medidas 05.45 metros con calle Lic. Benito Juárez García y 14.60 metros con propiedad de Arturo Bedoy Castro.

SEGUNDO. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **00032/2016**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se adite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el Ciudadano ARNULFO MORALES GARCIA, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos

legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. De igual manera como se advierte que el predio objeto de estas diligencias de información de dominio promovidas por ARNULFO MORALES GARCIA respecto de un predio urbano, ubicado en la Calle Lic. Benito Juárez García de la Colonia Centro en el Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 345.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: dos medidas de 14.90 metros con propiedad de Arturo Bedoy Castro y 34.80 metros con propiedad de Fidencia Jiménez Magaña; al SUR: 49.70 metros con propiedad Juan Isauro Rodríguez Martínez y Katia Rodríguez Martínez; al ESTE: 22.80 metros con propiedad de Carlos Enrique Flores Álvarez e Hilmara Magdalena Flores Álvarez; al OESTE: dos medidas 05.45 metros con calle Lic. Benito Juárez García y 14.60 metros con propiedad de Arturo Bedoy Castro; colinda con calle licenciado Benito Juárez García de la colonia Centro en el Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, comuníquese a la Presidencia Municipal la radicación de las presentes diligencias; a fin de que en un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto al trámite de las presentes diligencias; como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, debiéndosele anexar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Asimismo se tiene al promovente señalando el domicilio de los Colindantes ARTURO BEDOY CASTRO Y FIDENCIA JIMENEZ MAGAÑA, en Calle Ignacio Zaragoza s/n Colonia Centro, Frontera, Centla, Tabasco; así como el de JUAN ISAURO RODRIGUEZ MARTINEZ Y KATIA RODRIGUEZ MARTINEZ, en la Calle Grijalva s/n, Colonia Centro, Frontera, Centla, Tabasco y CARLOS ENRIQUE FLORES ALVARES E HILMARA MAGDALENA FLORES ALVAREZ, con domicilio en la Calle 5 de Mayo s/n de la Colonia Centro, Frontera, Centla, Tabasco, por lo que notifíqueseles a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DÍAS HÁBILES** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír citas y notificaciones en el predio ubicado en la calle 5 de mayo número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón de la Colonia Centro de esta Ciudad y Puerto de Frontera, en esta Ciudad Capital, autorizando para tales efectos de exhibir, recibir y recoger toda clase de documentos y valores, aun los de carácter personal conjunta e indistintamente a los Ciudadanos ERIK DANIEL ESTRADA CORDOVA, OGA CECILIA SANCHEZ CUPIL, AMAIRANY MAIRET DE LA CRUZ PENSABE, así mismo nombrando como Abogado Patrono al Licenciado ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRO EN DERECHO REYNER DOMINGUEZ ROMERO, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS, a los veintidós días del mes de enero de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL
VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES



No.- 5211

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

Jalapa, Tabasco. Enero 06 de 2016.

En el expediente civil número 20/2016, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **LORENZA GALLEGOS PINEDA**, con fecha esta fecha, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A SEIS (06) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana **LORENZA GALLEGOS PINEDA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original de la escritura pública número 2991 volumen LI de fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a favor de la señora **LORENZA GALLEGOS PINEDA**.
- Dos recibos en original, uno de fecha seis de marzo de dos mil trece y uno del cinco de marzo de dos mil quince, expedido por el H. Ayuntamiento de Jalapa Tabasco, a nombre de **LORENZA GALLEGOS PINEDA**.
- Copia del oficio JA/SUBC/178/2015, de fecha catorce de diciembre de dos mil quince, expedido por el Encargado de la Subdirección de Catastro Licenciado Pablo Ascención Hernández.
- Original del plano del predio rústico denominado "La Reliquia" propiedad de Lorenza Gallegos Pineda, ubicado en la rancharía Chichonal primera Sección de Jalapa, Tabasco.
- Original del Certificado de predio a nombre de personal alguna de fecha once de diciembre de dos mil quince, expedido por el Registrador Público, del Instituto Registral del Estado con sede en esta ciudad, Licenciado Agustín Mayo Cruz.

Con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto al predio rústico denominado "LA RELIQUIA" ubicado en: la Rancharía Chichonal Primera Sección de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-74-12 has. (una hectárea, setenta y cuatro áreas; y doce centiáreas); el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 157.20 metros con Gumerinda Gallegos Ramón.

AL SUR: 127.60.00 metros con María Agrupina, Elécer, Abelino, Sofonías y Rosalía Silván Ortiz, hoy 50.00 metros y 57.60 metros con Sebastián Silván Silván y 20.00 metros con José Trinidad Silván Gallegos.

AL ESTE: 145.60 metros con Templo de Jesús y Saúl Silván Pérez, hoy 64.80 y 30.80 metros con Templo de Jesús y 50.00 metros con Saúl Silván Pérez y 20.00 metros con José Trinidad Silván Gallegos.

AL OESTE: 124.50 metros con Pastor Silván Hernández hoy Sebastián Silván Silván y 20.00 metros con José Trinidad Silván Gallegos.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número **0020/2016**, que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, désele la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

CUARTO. Con las copias simples de la demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por la ciudadana **LORENZA GALLEGOS PINEDA**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera

municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada. Quiénes resultan ser los colindantes, **Gumerinda Gallegos Ramón; Sebastián Silván Silván, José Trinidad Silván Gallegos, Saúl Silván Pérez;** quienes pueden ser notificados en la **Rancharía Chichonal Primera Sección de Jalapa, Tabasco**, asimismo, requírase al promovente

para que dentro del término antes concedido, **proporcione el nombre del representante o Apoderado legal del colindante Templo de Jesús.**

SEXTO. Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de "**EDICTOS**", **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fíjense los "**AVISOS**" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: **Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco;** debiendo la Actuaría Judicial adscrito al Juzgado, **levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos;** haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los **EDICTOS** respectivos.

SÉPTIMO. Requírase a la parte actora para que a la brevedad posible exhiba tres juegos de traslado a fin de emplazar a la parte colindante y llevar a cabo la solicitud de los informes hacia el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio y a la Dirección del Catastro Municipal, esto con la finalidad de hacerle saber el motivo del presente juicio y no vulnerar sus garantías de audiencia; hecho que sea lo anterior se acordara lo conducente.

OCTAVO. En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal a llegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOVENO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en la casa que ocupa el Instituto Registral Público de la Propiedad y el Comercio con sede en este municipio, y autorizando para tales efectos, así como para que revise el expediente, como apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**, así como a la licenciada **LEYDI ÁLVAREZ CÁMARA, MARCELA CRUZ MORALES Y BLANCA ALIPI**, y designando como su abogado patrono al primero de los nombrados, con cedula profesional 1569117, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO. con basen a la devolución de los documentos originales solicitados por el actor, se ordena guardar los mismo en la caja de seguridad de este juzgado, agregando copias certificadas de los mismos en autos; lo anterior de conformidad con el numeral 109 del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO SEGUNDO. Advertiéndose del escrito de inicial, que una persona de identidad desconocida firma a ruego de la promovente, dado que solo plasmó su huella, se le requiere a la misma para que dentro de tres días hábiles, comparezca a esta sala de audiencias para que haga identificar a la persona que firma a su ruego, esto de conformidad con el artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo acordó manda y firma la Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, licenciada **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA**, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, ciudadana **AVELINA RAMOS HUERTA**, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO" EL DÍA SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO

EN ESTE JUICIO QUE-DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
C. AVELINA RAMOS HUERTA

No.- 5212

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00090/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CICINIA MENDOZA MENDOZA, EL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana CICINIA MENDOZA MENDOZA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de Contrato de Compraventa y de Fusión de Predios, de fecha treinta y uno de julio del dos mil siete, a nombre de CICINIA MENDOZA MENDOZA.
2. Original de plano de predio urbano a nombre de CICINIA MENDOZA MENDOZA.
3. Certificado de predio, expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, a favor de CICINIA MENDOZA MENDOZA.
4. Información de Predio, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal.
5. Y tres trasladados en copias simples que acompañan;

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano ubicado en la Calle Vicente Guerrero de la Villa Benito Juárez, de este Municipio de Macuspána Tabasco, constante de una superficie total de 525.00 m2, (quinientos veinticinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros con MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA. AL SUR: DOS MEDIDAS: 14.10 metros con FACUNDO MENDOZA hoy GUSTAVO PÉREZ JIMÉNEZ y 10.90 metros con JUVENTINA MENDOZA MENDOZA y ADOLFO PÉREZ PÉREZ hoy MEDEL CRUZ PÉREZ; AL ESTE: 21.00 metros con JUVENTINA MENDOZA MENDOZA y ADOLFO PÉREZ PÉREZ hoy MEDEL CRUZ PÉREZ; al OESTE: 21.00 metros con CALLE VICENTE GUERRERO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 377, 389, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MEDEL CRUZ PÉREZ, GUSTAVO PÉREZ JIMÉNEZ, JOSÉ LUIS BAEZA HERNÁNDEZ Y FELIPA MAGAÑA PASCUAL.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a la Jueza de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle

Vicente Guerrero de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspána Tabasco, constante de una superficie total de 525.00 m2, (quinientos veinticinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros con MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA, AL SUR: DOS MEDIDAS: 14.10 metros con FACUNDO MENDOZA hoy GUSTAVO PÉREZ JIMÉNEZ y 10.90 metros con JUVENTINA MENDOZA MENDOZA y ADOLFO PÉREZ PÉREZ hoy MEDEL CRUZ PÉREZ; AL ESTE: 21.00 metros con JUVENTINA MENDOZA MENDOZA y ADOLFO PÉREZ PÉREZ hoy MEDEL CRUZ PÉREZ; al OESTE: 21.00 con calle CALLE VICENTE GUERRERO, se encuentra catastrado a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponda, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA, GUSTAVO PÉREZ JIMÉNEZ y MEDEL CRUZ PÉREZ, quienes tienen su domicilio en la Calle Vicente Guerrero sin número de la Villa Benito Juárez, de este Municipio de Macuspána, Tabasco; a un costado del predio; en consecuencia, úmense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad, y autorizando para oírlos aún las de carácter personal, así como para recibir documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL con cédula profesional número 1569117, expedida por la Dirección General de Profesiones, mismo que desde estos momentos nombro como mi abogado patrono; con apoyo en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor; otorgándole poder amplio como en derecho proceder autorizando además a la Licenciada LEYDI ÁLVAREZ CAMARA y a MARCELA CRUZ MORALES, para recibir citas y notificaciones.

DÉCIMO. Como lo peticiona la promovente, se ordena el resguardo de los documentos originales en la caja de seguridad de este Juzgado, y anéxese copias cotejadas de los mismos a los autos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 5215

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 197/2015, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARCOS MENESES SEGURA, radicándose la causa bajo el número 197/2015, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano MARCOS MENESES SEGURA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: * (1) un plano predio rustico ubicado en la Calle Miguel Hidalgo Poblado Chiltepec numero 218 de este municipio de Paraiso, Tabasco a nombre de Marcos Meneses Segura; * (1) Original de Certificado de búsqueda de propiedad, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil quince; * (1) Original comprobante de ingreso a nombre Marcos Meneses Segura, expedido por la dirección de finanzas de este municipio, con numero de folio C00055431; * (1) Original de constancia de residencia a nombre de Marcos Meneses Segura, expedido por el Delegado municipal de el Poblado Chiltepec de Paraiso, Tabasco; * (1) Copia certificada contrato de Compraventa de Derechos Posesión a nombre de Marcos Meneses Segura, pasada ante la fe del notario publico numero 33 Licenciado Pedro Humberto Haddad Chavez de Villa Ocuilzapotan, Centro, Tabasco una copia fotostática simple de cedula profesional a nombre de Levy Viviana Villegas Jiménez, con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso De Información de Dominio, respecto al predio urbano, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo y Costilla numero 218, Poblado Chiltepec de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 301.06 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al NORESTE: en 10.50 metros con Calle Miguel Hidalgo;

Al SURESTE: en 10.38 metros con Alisben Córdova Domínguez;

Al NOROESTE: en 28.61 metros con Francisco Javier Alejandro Ortigón;

Al SUROESTE: en 29.08 metros con Alisben Córdova Domínguez;

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 0197/2015; Dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de *tres días hábiles* contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de *diez días hábiles* contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio urbano, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo y Costilla numero 218, Poblado Chiltepec de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 301.06 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al NORESTE: en 10.50 metros con Calle Miguel Hidalgo;

Al SURESTE: en 10.38 metros con Alisben Córdova Domínguez;

Al NOROESTE: en 28.61 metros con Francisco Javier Alejandro Ortigón;

Al SUROESTE: en 29.08 metros con Alisben Córdova Domínguez;

Motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que

se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

OCTAVO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser: **ALISBEN CORDOVA DOMINGUEZ**, con domicilio ubicado en la Calle entrada al almacén de tuberías Colonia Penjamo, Poblado Chiltepec de este municipio; **FRANCISCO JAVIER ALEJANDRO ORTEGON**, con domicilio en la Carretera Federal Comalcalco-Paraíso, Ranchería Oriente primera sección, municipio de Paraíso, Tabasco.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las Listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, y autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y recibir oficios y toda clase de documentación a la Licenciada **LEVY VIVIANA VILLEGAS JIMENEZ**, nombrando a dicha profesionista como su abogada patrono,

personalidad que se le tiene por acredita toda vez que se encuentra inscrita su cedula profesional en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado, con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZ PAZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
LIC. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.

No.- 5216

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO
AL PUBLICO EN GENERAL:

AL PÚBLICO EN GENERAL-

Se comunica que en el expediente civil número **374/2015**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por la ciudadana **MARTHA ESTRADA HERNANDEZ**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Vista; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **MARTHA ESTRADA HERNANDEZ**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Un Contrato Privado de Compraventa que celebran de un parte como para vendedora el señor **JULIAN DIAZ CASTAÑEDA** y como para compradora la señora **MARTHA ESTRADA HERNANDEZ**, de fecha quince de enero de 1998, con firmas originales, un plano original, una constancia de posesión y propiedad, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Huacapa y Amestoy a favor de **MARTHA ESTRADA HERNANDEZ**, de fecha veintiséis de junio de dos mil quince, un escrito dirigido al Instituto Registral del Estado de Tabasco, firmado por **MARTHA ESTRADA HERNANDEZ**, un plano en copia simple, un certificado de no propiedad expedido por la licenciada **TERESA CANDELERO CASTELLANOS**, encargada de la Oficina Registral, dos copias

del oficio número **SC/DF/0135/2015** de fecha tres de marzo de dos mil quince, suscrito por el CP. **JORGE LOPEZ INTERIANO**, Sub Director de Catastro Municipal, una constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Huacapa y Amestoy a favor de **MARTHA ESTRADA HERNANDEZ**, de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, y tres traslados, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del Predio Rústico ubicado en la Ranchería "Huacapa y Amestoy", del municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie de **783.08 M2, SETECIENTOS OCHENTA Y TRES METROS Y CERO OCHO CENTIMETROS, / Construcción 117.21 M2, CIENTO DIECISIETE METROS PUNTO VEINTIUN CENTIMETROS**, localizado con las siguientes medias y colindancia: Al Norte en 12.74 m., y 7.94 m., con **ROSARIO CAMPOS**, al Noreste en 35.75 m., con **ANTONIO MIRANDA MURILLO**, al Sureste en 20.20 m., con Carretera Cunduacán-Cardenas y al Suroeste en 40.57 m., con **ASUNCION ESTRADA CASTAÑEDA**.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1318, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes **ROSARIO CAMPOS, ANTONIO MIRANDA MURILLO y ASUNCION ESTRADA CASTAÑEDA**, con domicilio en la Ranchería "Huacapa y Amestoy", de este municipio de

Cunduacán, Tabasco; Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Rústico ubicado en la Ranchería "Huacapa y Amestoy", del municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 783.08 M2, SETECIENTOS OCHENTA Y TRES METROS Y CERO OCHO CENTIMETROS, y Construcción 117.21 M2, CIENTO DIECISIETE METROS PUNTO VEINTIUN CENTIMETROS, localizado con las siguientes medidas y colindancia: **Al Norte** en 12.74 m., y 7.94 m., con ROSARIO CAMPOS, **al Noreste** en 35.75 m., con ANTONIO MIRANDA MURILLO, **al Sureste** en 20.20 m., con Carretera Cunduacán-Cárdenas y **al Suroeste** en 40.57 m., con ASUNCION ESTRADA CASTAÑEDA, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

SEPTIMO.- Téngase al Promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Dos de Abril número 54, Colonia Centro de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, designando como **Abogados Patronos** a los licenciados **MAURO FERNANDO CASTILLO PEREZ, JOSE MARIA GARCIA TIQUE y ANDRES GARCIA CASANGO**, designando como Representante Común, al primero de los citados, a quienes se le hace saber que podrán ejercer dicha designación siempre y cuando se encuentren inscritas sus cédulas profesionales en el Libro de Registro de Cédulas Profesionales que para tal efecto lleva este Juzgado, lo anterior de conformidad en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA MARIA MONDRAGON MORALES, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ.

No.- 5217

VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA PODER JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 789/2009, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado JOSÉ RICARDO BUCIO GALICIA, en su carácter de endosatario en procuración de CERÁMICA Y MATERIALES CONTINENTAL S.A. DE C.V., seguido actualmente por MARÍA SARA CORZO GÓMEZ, en contra de ANABEL MONTES DÍAZ, con fechas cuatro de enero de dos mil dieciséis y veintinueve de octubre de dos mil quince, se dictaron los siguientes autos, que en lo conducente dicen lo siguiente:

Inserción del auto de cuatro de enero de 2016
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita María Sara Corzo Gómez, en su carácter de apoderada legal de la parte ejecutante, y por los motivos que expone, para la diligencia de remate en primera almoneda, se señalará nuevamente las diez treinta horas del día veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, en los términos ordenados en el auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada YESÉNIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

Inserción del auto de veintinueve de octubre de 2015
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el licenciado Jaime Pérez Oropeza, endosatario en procuración de la parte ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo solicita, en razón que el certo designado en rebeldía por la parte que representa presentó su avalúo actualizado, y toda vez que la parte actora manifestó su conformidad con el mismo, no así la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio

aplicable, se le tiene a esta última por perdido el derecho para objetarlo, por lo que se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero José Orueta Díaz -perito valuador designado en rebeldía de la parte ejecutante-, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo por ser el de mayor cuantía, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

SEGUNDO. Atento a lo anterior, y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción ubicado en la avenida Laguna de las Ilusiones, lote 8, manzana 9B, casa 20, fraccionamiento Lagunas, Ciudad Industrial de esta ciudad, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado al NORTE: en 7.00 metros, con Avenida Laguna de las Ilusiones; al SUR: en 7.00 metros, con lotes 18 y 17; al ESTE: en 15.00 metros, con lote 7 y al OESTE: en 15.00 metros, con lote 9, según escritura pública número 3786 del notario público número 28 de esta ciudad, inscrito el día 29 de Mayo del año dos mil ocho, bajo el número 5574, a folios del 48779 al 48790 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado el predio 110316 a folio 116 del libro mayor volumen 433. Al cual se le fijó valor comercial por la cantidad de \$780,235.00 (setecientos ochenta mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.); siendo postura legal para el remate del inmueble referido, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, lo anterior con fundamento en el precepto 1411 de la legislación de la materia.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidarse por triplicado los avisos correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Ahora bien, atendiendo a que en el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio aplicable, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones —en el citado medio de difusión— se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante el licenciado ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. YESENIA HORTALEZA AVARRIA ALVARADO



No.- 5213

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00044/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SAMUEL PÉREZ HERNÁNDEZ Y RAQUEL PÉREZ HERNÁNDEZ, EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos SAMUEL PÉREZ HERNÁNDEZ Y RAQUEL PÉREZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, en seis de enero del presente año.
2. Oficio DFWSUBCM/386/2015 mediante el cual se informa que no se encontró registro predio rustico ubicado en la Rancharía Simon Sartat sin numero del poblado Aquiles Serdan del municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 446.53 mt2, expedido por el Ing. GUADALUPE ZACARÍAS CRUZ, Subdirector del Catastro Municipal.
3. Original Plano de Predio Urbano ubicado en la Rancharía Simon Sartat sin numero del poblado Aquiles Serdan del municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 446.53 mt2, expedido por el Ingeniero VÍCTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA.
4. Original de Minuta Privada de Compraventa de Derechos de Posesión celebrada el treinta de mayo del dos mil ocho entre los señores ANTONIO PÉREZ JIMÉNEZ Y MINERVA HERNÁNDEZ DE PÉREZ y los señores SAMUEL PÉREZ HERNÁNDEZ Y RAQUEL PÉREZ HERNÁNDEZ respecto del Predio Urbano ubicado en la Calle Sartat sin numero del poblado Aquiles Serdan del municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 446.53 mt2.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio Urbano ubicado en la Rancharía Simon Sartat sin numero del poblado Aquiles Serdan del municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 446.53 mt2 (cuatrocientos cuarenta y seis metros, con cincuenta y tres centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 42.70 metros con Carlos Mario González Muñoz; Al Sur, 40.60 metros con Anibal López Félix; Al Este, 9.67 metros con Calle Sartat, y al Oeste, 11.90 metros con Abel Hernández Félix.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de

esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Urbano ubicado en calle Sartat sin numero del poblado Aquiles Serdan del municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 446.53 mt2 (cuatrocientos cuarenta y seis metros, con cincuenta y tres centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 42.70 metros con Carlos Mario González Muñoz; Al Sur, 40.60 metros con Anibal López Félix; Al Este, 9.67 metros con Calle Sartat, y al Oeste, 11.90 metros con Abel Hernández Félix; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes CARLOS MARIO GONZÁLEZ MUÑOZ, ANIBAL LÓPEZ FÉLIX Y ABEL HERNÁNDEZ FÉLIX en sus domicilios ubicados en el Poblado Aquiles Serdan de esta ciudad de Macuspána, Tabasco; en consecuencia, fórmense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que lo sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el numero 344 altos de la Calle Santa María de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN con cedula profesional 1569117, LEYDI ÁLVAREZ CÁMARA y la Ciudadana MARCELA CRUZ MORALES designando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 y 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

DÉCIMO. Finalmente y con fundamento en el artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, como lo solicitan los acusantes, guárdense en la caja de seguridad de esta judicatura los originales de los documentos anexos exhibidos al escrito inicial de demanda, y agréguese las copias simples de los mismos para que obran en autos, previo cotejo de estos con aquellos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDE, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE,
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 4639

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 260/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANDRES MARTINEZ DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, se dictaron un proveído y auto de inicio que copiados a la letra dicen:

RAZÓN SECRETARIAL. En veintiocho de septiembre del año dos mil quince, la suscrita secretaria da cuenta a la Jueza, con el estado procesal que guardan los presentes autos, y con el escrito presentado por el ciudadano OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, recibido el veinticinco de septiembre del año dos mil quince. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Tomando en cuenta que existe promoción presentado por el ciudadano OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, Abogado patrono de la parte actora, se procede extraer el expediente del archivo provisional para acordar el libelo en los siguientes términos:

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, Abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se le expidan copias simples de todo lo actuado, y como lo peticiona de conformidad con el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, expídanse copias simples de todo lo actuado, a su costa, y previa, constancia y firma que de recibido obre en autos.

TERCERO. Por otra parte y visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de una revisión acuciosa a los mismos, se advierte que mediante auto de inicio de fecha ocho de junio del año dos mil doce, punto cuarto se ordeno la publicación de edictos y avisos, señalándose para que comparezcan posibles interesados el termino de treinta, como de quince días, ante ello, se regulariza el procedimiento y se precisa dicho termino por solo quince días, por consiguiente se hace la aclaración anterior para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Atento a lo anterior para dar cumplimiento al artículo 755 fracción III del Adjetivo Civil, se ordena de nueva cuenta la elaboración de edictos, a efecto de realizar la publicación del auto de inicio de fecha ocho de junio del año dos mil doce, con inserción de este proveído, a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose un termino de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

QUINTO. Tomando en cuenta que de la revisión a los autos, se observa que el certificado expedido por el Registro Público con sede en Jalpa de Méndez, Tabasco, data del año dos mil doce, por lo que ha transcurrido varios años a la fecha, por cuestión de certeza jurídica; y para contar con mayores elementos al momento de resolver este procedimiento, se requiere al actor para que exhiba a la brevedad posible, el citado documento actualizado.

SEXTO. De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se hace saber a las partes, que a partir del día veintiséis de enero del año dos mil quince, la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, en sustitución de la Licenciada FRANCISCA MAGANA ORUETA.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO

**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. ANDRES MARTINEZ DE LA CRUZ parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la vista ordenada mediante auto de fecha veintidós de mayo del año actual, exhibiendo constancia catastral de fecha treinta y uno de enero del dos mil doce, en tal virtud se procede a proveer su escrito inicial de demanda de fecha veintidós de mayo del dos mil doce, de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al C. ANDRES MARTINEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato de compraventa de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa, original de constancia de posesión de fecha trece de diciembre de dos mil once, original de constancia de residencial de fecha quince de diciembre de dos mil once, original de certificado del Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, plano original, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rustico ubicado en el poblado Tecoluta del Municipio de Nacajuca, con una superficie de 43-57-10.47HAS (cuarenta hectáreas, cincuenta y siete áreas y diez punto cuarenta y siete centiáreas). Bajo las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 1220.00 metros con C. AMELIO HERNÁNDEZ BENITO; AL SUR: 1,190.71 metros JUAN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, AL ESTE: Con dos medidas en 226.78 y 250.60 metros con paso de servidumbre y OESTE: En dos medidas 194.71 metro y 50.24 metro paso de servidumbre.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 893, 896 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS

que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

SEXTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano ANDRES MARTINEZ DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses conenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios, y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses conenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resulta ser los señores AMELIO HERNÁNDEZ BENITO y JUAN DE LOS SANTOS DE LA ROSA.-

NOVENO.- Se requiere a la parte actora para que proporcione el domicilio de los colindantes y se este en condiciones de hacerle saber, la radicación del presente juicio.

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrezca el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

UNDECIMO.- Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír, recibir, citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 226-E de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los abogados OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, CRISTIAN ALFONSO SOBERANES BAUTISTA y ADONAI ZAPATA VERA, designando como su abogado patrono, al primero de los citados, designación que se le tiene por hecha en virtud de encontrarse debidamente registrada su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA XQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

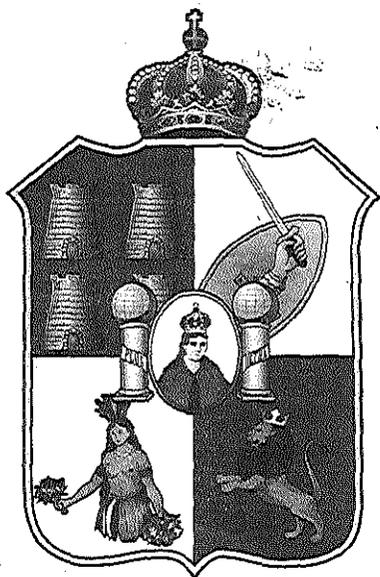
ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

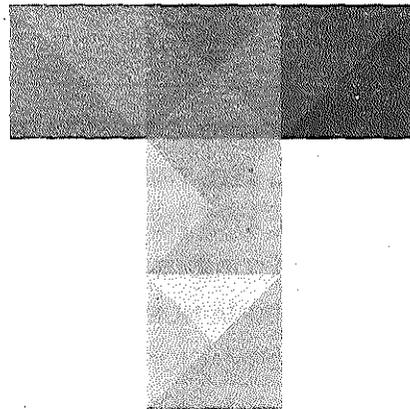
LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 5237	ACUERDO. COMISIÓN DE NOMENCLATURAS. H. AYTTO. TEAPA, TAB.....	1
No.- 5240	POA. 4TO. TRIMESTRE MPIO. EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	6
No.- 5241	POA. 4TO. TRIMESTRE MPIO. CENTLA, TABASCO.....	12
No.- 5238	CITATORIO. SECRETARÍA DE SALUD.....	18
No.- 5246	NOTARÍA NÚMERO 34. CENTRO, TABASCO.....	21
No.- 5253	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 323/2015.....	22
No.- 5252	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 298/2015.....	23
No.- 5251	JUICIO EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 479/2005.....	24
No.- 5250	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00711/2013.....	25
No.- 5249	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 295/2015.....	26
No.- 5248	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 1644/2014.....	27
No.- 5247	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 270/2015.....	28
No.- 5214	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 399/2015.....	29
No.- 5219	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 32/2016.....	30
No.- 5211	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 20/3016.....	31
No.- 5212	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00090/2016.....	32
No.- 5215	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 197/2015.....	33
No.- 5216	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 374/2015.....	34
No.- 5217	VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 789/2009.....	35
No.- 5213	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00044/2016.....	37
No.- 4639	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 260/2012.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.